

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 00	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	00			Fechas	00						
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.											
17-3-930	73,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,40	17-3-930	579,00	Banco de España.....	500	90	583,00		
17-3-930	73,40		73,40	17-3-930	482,00	Banco Hipotecario de España...	500		462,00		
17-3-930	73,40		73,40	17-3-930	934,00	Banco Español de Crédito.....	450		138,00		
17-3-930	73,40		73,40	12-3-930	218,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
17-3-930	73,50		73,40	7-3-930	228,00	Compañía Arrend.* de Tabacos	600		229,50		
17-3-930	73,50		73,40	5-3-930	175,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
17-3-930	73,50		73,40	10-3-930	161,00	Socied. Gral. Azúcar Preferentes...	600		67,00		
17-3-930	73,00		73,00	7-3-930	87,00	carera España..... Ordinarias...	500				
17-3-930	73,00	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.	73,00	17-3-930	1,146	Unión Española de Explosivos...	100	Interés anual por 100	517,00		
17-3-930	73,00			17-3-930	515,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
				23-2-929	324,00	Idem Norte de España.....	475				
				11-1-930	56,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
						OBLIGACIONES					
17-3-930	82,50			12-3-930	460,00	Bonos del Banco de España.....	500				
17-3-930	82,50			17-3-930	84,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		94,50		
13-3-930	83,15		84,10	17-3-930	97,50	Idem id. id.....	500		97,50		
13-3-930	84,10		17-3-930	108,10	Idem id. id.....	500	108,25				
15-3-930	85,75		17-3-930	98,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	98,25				
17-3-930	86,00	86,00	12-3-930	80,00	Sociedad Gral. Azúcar España...	500	81,00				
17-3-930	87,00	4 POR 100 AMORTIZABLE		10-3-930	87,00	F. C. M. Z. A. Va. Madrid a Ariza.....	500	4 1/2			
17-3-930	87,00			30-1-930	82,75		500				
17-3-930	87,00			3-3-930	78,25		500				
17-3-930	87,00			13-5-929	72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1903.....	500				
17-3-930	87,00		75,00	14-2-929	75,00		500				
17-3-930	87,00			1-5-929	72,50		500				
17-3-930	87,00			13-5-929	72,50		500				
17-3-930	87,00			13-5-929	64,00		500				
17-3-930	87,00					Ayuntamiento de Madrid.					
17-3-930	87,00	5 POR 100 AMORTIZABLE	91,25	13-2-930	99,00	Obligaciones.....	500		99,00		
17-3-930	91,25			28-3-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
17-3-930	91,40		91,40	17-3-930	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		89,00		
17-3-930	91,40			17-3-930	89,00	Idem id. 1918.....	500				
17-3-930	91,40		91,40	13-6-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
						4 por 100 perpetuo al contado.....	317,500	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
						Idem fin corriente.....	"				
						Idem fin próximo.....	"	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a			
						4 por 100 amortizable.....	2,500	31,10 pesetas por 100 francos.			
						5 por 100 amortizable.....	105,500	LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras, a			
						Acciones del Banco de España.....	66,500	38,61 pesetas una.			
						Idem del Banco Hipotecario.....	20,000				
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	33,500				
						Azucarera.—Preferentes.....	"				
						Idem.—Ordinarias.....	28,500				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	90,600				
						Idem id. al 4 %	49,000				
DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100											
17-3-930	100,40	Serie A.....	100,38								
17-3-930	100,40		100,40								
17-3-930	100,35										

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de piano, vacantes en el Real Conservatorio de Música y Declamación.

De orden de la Dirección general de Bellas Artes, fecha 15 del corriente, la convocatoria anunciada para comenzar la práctica de los ejercicios de oposición a las referidas vacantes, queda en suspenso hasta nueva orden.

Madrid, 17 de Marzo de 1930.—El Presidente del Tribunal, Arturo Saco del Valle. P—348

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VIVER

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente, se aplaza por cuarenta y cinco días naturales el concurso de obras de Escuelas anunciado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 del pasado mes de Enero, bajo las mismas condiciones señaladas en el anuncio inserto en la GACETA reseñada.

Por lo mismo, el plazo de presentación de pliegos terminará el día 6 de Mayo próximo, a las doce horas, y la apertura de los mismos se verificará el día 7 del expresado mes, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viver, 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Manuel Molina.—El Secretario, Hermilio Castro. S—54

2.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Segundo concurso.

El día 19 de Abril próximo, a las diez treinta horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas del expresado Tercio, sitas en la calle del Marqués de Mendigoria, "Palacio de los Borbones", de esta capital, para contratar el servicio de correajes de Infantería y Caballería, que por tiempo limitado puedan necesitar las Comandancias de Toledo y Cuenca, que constituyen dicho Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos, que han de servir para la contratación de este servicio, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Subinspección del referido Tercio.

Toledo, 15 de Marzo de 1930.—El Coronel Subinspector, Carmelo Rodríguez de Latorre. S—15

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Oria, Ayuntamiento de idem; número 1; Escuela unitaria para Maestro; 1.397 habitantes; vacante en 3 de Febrero de 1930 por traslado.

Tijola, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestro; 2.497 habitantes; vacante en 9 de Marzo de 1930 por traslado.

Tijola, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 2.497 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1930 por traslado.

Alicandique, Ayuntamiento de Berja; Escuela unitaria para Maestro; 7.470 habitantes; vacante en 18 de Febrero de 1930 por traslado.

Viator, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.118 habitantes; vacante en 9 de Marzo de 1930 por traslado.

Guazamara, Ayuntamiento de Cuevas de Vera; Escuela unitaria para Maestra; 1.025 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1930 por defunción.

Urracal, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 935 habitantes; vacante en 7 de Marzo de 1930 por defunción.

Almería, 14 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego. P—338

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Juan, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.605 habitantes; vacante el 25 de Febrero de 1930 por traslado.

San José, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.625 habitantes; vacante el 11 de Febrero de 1930 por traslado.

Artá, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 8.040 habitantes; vacante el 26 de Febrero de 1930 por traslado.

Moscari, Ayuntamiento de Selva; Escuela unitaria para Maestra; 384 habitantes; vacante el 28 de Febrero de 1930 por traslado.

Costitx, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.317 habitantes; vacante el 7 de Marzo de 1930 por traslado.

Palma (Santa Catalina), Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.364 habitantes; vacante el 6 de Marzo de 1930 por traslado.

Calonge, Ayuntamiento de Santany; Escuela unitaria para Maestro; 308 habitantes; vacante el 13 de Marzo de 1930 por traslado.

Palma (Santa Catalina), Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 44.464 habitantes; vacante el 9 de Marzo de 1930 por fallecimiento.

Port d'Inca, Ayuntamiento de Marratxí; Escuela unitaria para Maestro; 912 habitantes; vacante el 15 de Marzo de 1930 por renuncia.

Nota.—Las anteriores Escuelas pueden solicitarse por consertes, excepto las dos de la herriada de Santa Catalina, en Palma.

Palma, 15 de Marzo de 1930.—El Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández. P—339

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santa María de Palamós, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.384 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1930 por traslado.

Barcelona, Ayuntamiento de idem; Sección graduada núm. 6 para Maestra; 705.901 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1930 por traslado.

Barcelona, 12 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Velasco. P—321

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villacueva del Butrón, Ayuntamiento de Los Arlos; Escuela mixta para Maestro; 184 habitantes; vacante en 5 de Marzo de 1930 por traslado.

Leciñana de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena; Escuela mixta para Maestro; 99 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930 por traslado.

Quintanilla del Agua, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 834 habitantes; vacante en 8 de Marzo de 1930 por traslado.

Villambistia, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 400 habitantes; vacante en 7 de Marzo de 1930 por separación.

Terrazas, Ayuntamiento de Castrovido; Escuela mixta para Maestra; 131 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1930 por traslado.

Cuevas de San Clemente, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 387 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1930 por traslado.

Nota.—Solo se puede solicitar por consorte la Escuela de Quintanilla del Agua.

Burgos, 14 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña. P—331

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1930.

Mieras, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro 1.109 habitantes; vacante en 13 de Febrero de 1930 por traslado.

Crespí, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 610 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1930; vacante por traslado.

Planet de Adri, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 926 habitantes; vacante en 21 de Febrero de 1930 por traslado.

San Salvador Viala, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 335 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1930 por traslado.

Vidreras, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.940 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1930 por traslado.

Tortellá, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.368 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1930 por traslado.

Granollers Rocacorba, Ayuntamiento de San Martín Llémana; Escuela mixta para Maestra; 240 habitantes; vacante en 6 de Marzo de 1930 por excedencia voluntaria.

Gerona, 13 de Marzo de 1930.—El Jefe de la Sección, Francisco Mourás. P—340

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Copernal, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 313 habitantes; vacante por jubilación.

Aranzueque, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 413 habitantes; vacante por fallecimiento.

Guadalajara, 13 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Juan Ruiz. P—341

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fuenteidueña, Ayuntamiento de Baena; Escuela nacional mixta para Maestro; 107 habitantes.

Alcomocál, Ayuntamiento de Fuenteovejuna; Escuela nacional para niños; 525 habitantes.

Estas Escuelas fueron creadas definitivamente por Real orden de 8 de Diciembre de 1928 (GACETA del 9 de Enero de 1929), por renuncia de los propuestos por Real orden de 4 de Febrero de 1929 (GACETA del 13).

Ambas pueden solicitarlas los consortes.

Córdoba, 13 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona. P—325

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

La GACETA DE MADRID de 8 del pasado Febrero publica el anuncio de vacantes de Escuelas nacionales de esta provincia, autorizado por esta Sección administrativa en 1.º del mismo

mes, y corresponde subsanar los errores siguientes:

1.º El nombre de la vacante del Ayuntamiento de Negreira es Alvite y no Aloito, y la de Curtis, Fojado y no Jofado.

2.º La vacante de San Cosme se produjo por traslado voluntario y no por jubilación.

3.º El censo de la vacante de Tour es de 532 habitantes y no 407, y la Real orden de la jubilación del Maestro de la mencionada Escuela es de 3 de Enero de este año y no del día 9.

La Coruña, 10 de Marzo de 1930.—El Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu. P—332

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Llombra, Ayuntamiento de La Pola de Gordón; Escuela mixta para Maestro; 329 habitantes; vacante en 3 de Marzo de 1930 por traslado.

San Cipriano de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda; Escuela mixta para Maestro; 118 habitantes; vacante en 8 de Marzo de 1930 por traslado.

Valdealcón, Ayuntamiento de Gracioso; Escuela mixta para Maestro; 154 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930 por traslado.

Villalís, Ayuntamiento de Villamontán; Escuela mixta para Maestro; 324 habitantes; vacante en 6 de Marzo de 1930 por fallecimiento.

Vega de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón; Escuela unitaria para Maestra; 662 habitantes; vacante en 5 de Marzo de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Primajas, Ayuntamiento de Reyero; Escuela mixta para Maestro; 77 habitantes; vacante en 8 de Marzo de 1930 por traslado.

Alia de los Melones núm. 1, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.262 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

León, 12 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa. P—326

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

RECTIFICACIÓN

Al insertar en la GACETA número 65, fecha 6 de los corrientes, el anuncio de vacantes de esta Sección, se ha cometido el error siguiente:

Donde dice "Renche, Ayuntamiento de Samos; Escuela unitaria de niñas, número 2, para Maestra; 1.128 habitantes", debe decir: "Renche, Ayuntamiento de Samos; Escuela unitaria para Maestra; 1.649 habitantes".

Lo que se publica para los efectos oportunos.

Lugo, 15 de Marzo de 1930.—El Jefe accidental, Jesús Santa María. P—342 (rectificado)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Como complemento al anuncio de Escuelas de esta provincia, fechado en 3 del actual y publicado en la GACETA DE MADRID de 6 del mismo, se hace constar, para conocimiento de los interesados, que no pueden ser solicitadas por derecho de consortes ninguna de las Escuelas mixtas, la de niñas número 4, de Corella; la Sección de graduada de niñas de Lerin, la de niños número 2, de Corella, y las Secciones de graduadas de niños de Sangüesa y de Ibañeta, todas las cuales aparecen en el referido anuncio.

Pamplona, 12 de Marzo de 1930.—El Jefe de la Sección, Florencio Onsalo. P—328

Anuncio de vacantes de Escuelas, que se publican de conformidad con las Reales órdenes de 26 y 27 de Junio de 1925 (GACETAS de 5 y 27 de Julio) y de 19 de Diciembre de 1923 (GACETA del 21).

Erro, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 324 habitantes; vacante en 4 de Marzo de 1930 por traslado.

Pueyo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 724 habitantes; vacante en 11 de Marzo de 1930 por traslado.

Nota.—Pueden solicitarse por derecho de consortes.

Pamplona, 14 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Florencio Onsalo. P—344

Anuncio de vacantes de Escuelas, que se publica de conformidad con las Reales órdenes de 26 y 27 de Junio de 1925 (GACETAS del 27 y 5 de Julio) y de 19 de Diciembre de 1923 (GACETA del 21).

Aranaz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.162 habitantes; vacante el 7 de Marzo de 1930 por traslado.

Puede solicitarse por derecho de consortes.

Pamplona, 15 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección, Florencio Onsalo. P—349

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Guadalcanal, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 6.811 habitantes; vacante en 13 de Marzo de 1930 por el cuarto turno.

Primera vacante. Sevilla, 14 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera ensea.

Sanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.
P—345

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alobras, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 533 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1930 por traslado.

Torrijas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 571 habitantes; vacante en 21 de Febrero de 1930 por traslado.

La Cuba, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 376 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por renuncia.

Seno, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 389 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1930 por traslado.

Mosqueruela, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 5.010 habitantes; vacante en 6 de Marzo de 1930 por traslado.

Puertomingalvo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.421 habitantes; vacante en 6 de Marzo de 1930 por traslado.

Estercuel, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.152 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1930 por defunción.

Seno, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 389 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1930 por traslado.

Palomar de Arroyos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 612 habitantes; vacante en 4 de Marzo de 1930 por traslado.

Casas de San Juan, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 42 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1930 por traslado.

Peñas-Royas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 171 habitantes; vacante en 12 de Marzo de 1930 por traslado.

Nota.—Todas las Escuelas anteriores, menos Peñas-Royas, pueden solicitarse por derecho de consortes.

Teruel, 14 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—337

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Piñel de Abajo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 337 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Valladolid, 15 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis R.

P—346

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Baracaldo, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; habitantes 20.645; vacante en 14 de Febrero de 1930 por traslado.

Biáñez, Ayuntamiento de Carranza; Escuela unitaria para Maestro; 191 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930 por traslado.

Dima, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.828 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1930 por traslado.

Galdácano, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestro; habitantes 4.047; vacante en 1 de Marzo de 1930 por traslado.

Guecho, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 10.901 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1930 por jubilación.

Múgica, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.445 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1930 por traslado.

Zollo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 278 habitantes; vacante en 6 de Marzo de 1930 por traslado.

Deusto, Ayuntamiento de Bilbao; Escuela unitaria para Maestra; 8.245 habitantes; vacante en 11 de Marzo de 1930 por traslado.

Dima, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.828 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1930 por traslado.

Guernica, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.577 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930 por no posesionarse la nombrada.

Arboleda, Ayuntamiento de San Salvador del Valle; Escuela unitaria para Maestra; 2.697 habitantes; vacante en 16 de Febrero de 1930 por traslado.

Nota.—Pueden solicitarse por consortes todas las vacantes, excepto las de Baracaldo, Galdácano y Deusto.

Bilbao, 15 de Marzo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, Juan Qui Hernández.

P—339

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de los deudores a la Hacienda pública que se consignan al final, por haberse ausentado del que constaba en los expedientes respectivos proseguídos contra los mismos por diferentes conceptos contributivos, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924, cito, llamo y emplazo a los indicados deudores, notificándoles por el presente la liquidación practicada en los expedientes de su razón, así como también se pone en su conocimiento que en el plazo de diez días, a partir del en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, deberán

personarse en las oficinas de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para hacer efectivos sus descubiertos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar, ello independiente de que si lo estiman oportuno utilicen el recurso que fuere procedente ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en término de quince días, conforme a preceptos del capítulo III del antes citado Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas.

Relación de deudores.

D. Antonio Guisasola y Díaz Pedregal, domiciliado en Zurbano, 4, Madrid; por industrial, 344,84 pesetas.

D. Leonardo Domingo Navarro, Torrijos, 23, Madrid; por industrial, pesetas 4.306,41.

D. Luis Garcés de Marcilla, General Porlier, 23, Madrid; por industrial, 1.212,75.

Doña Teresa Arroyo Manjón, Pez, 32, Madrid; por industrial; 412,30.

D. Manuel Fernández Rivas, Alhaurín el Grande, Málaga; por industrial, 372,83.

D. Anacleto Agudo Imbernón, Avenida Conde Peñalver, 18, Madrid; por industrial, 659,63.

D. Celestino Aceitero Castillo, Alcalá, núm. 20, Madrid; por industrial, 1.810,44.

Sres. Novell Autem, Alcántara, 17, Madrid; por industrial, 2.598,03.

D. José Antonio Miguel, Dos Amigos, 6, Madrid; por industrial, 543,16.

Sociedad Explotadora de la Soldadura Eléctrica, Arturo Soria, 14 y 15; Canillas; por industrial, 662,49.

D. Enrique Rábago, García Paredes, número 82, Madrid; por patente nacional, 122,85.

D. Ramón Hervás Ugarte, plaza del Dos de Mayo, 15, Madrid; por industrial, 2.963,46.

D. Antonio Sánchez Díaz, carretera de Valencia, 83, Vallecas; por industrial, 1.264,73.

D. Juan Bore Rodríguez, Barbieri, número 1 duplicado, Madrid; por industrial, 1.479,89.

D. Francisco Gómez Portillo, Avenida Pi y Margall, 9, Madrid; por industrial, 16.015,17.

Doña Eladia Valverde Muñoz, Travesía Conde Duque, 16, Madrid; por industrial, 708,24.

Doña Teresa Cruz Pinilla, Agustín Durán, 19, Madrid; por industrial, 282,73.

D. Gabino Fuentes Pérez, Meléndez Valdés, 18, Madrid; por industrial; 496,87.

D. Francisco Borreda Bleda, Manuel Cano, 26, Carabanchel Bajo; por industrial; 519,75.

D. Cesáreo Pajarín López, Infantas, 42, Madrid; por industrial, 2.523,90.

D. Jesús Villar Andrés, Fúcar, 6, Madrid; por industrial, 5.094,37.

D. José García Durán, Plaza de la Constitución, 15, Colmenar de Oreja; por industrial, 54,05.

D. Manuel Vera González, Angel Crespo, 1, Ciempozuelos; por industrial, 118,88.

D. Rafael Reyes Martínez, Plaza del Progreso, 5, Madrid; por industrial, 343,73.

D. Angel Garrido Sánchez, Reque-

na, 37, Vallecas; por industrial, 163,55.
D. Clemente Suñer, Vizcondesa Jorbalán, 4 y 6, Madrid; por industrial, 177,40.

Doña Mercedes Martín Alonso, Ventura de la Vega, 9, Madrid; por industrial, 303,53.

D. Miguel Laso Tortosa, Fuencarral, 80, Madrid; por industrial, 345,95.

D. Adolfo Santamaría Otero, Mendizábal, 5, Madrid; por industrial, 242,55.

D. Juan Cuñat Reig, Avenida Pi y Margall, 18, Madrid; por industrial, 242,55.

D. Carlos de Silva Athayde, Libertad, número 35, Madrid; por industrial, 1.112,74.

Doña Clotilde Castro López, Ronda de Toledo, 2, Madrid; por patente nacional, 51,97.

Kero Gas, S. A., Juan Muñoz, 16, Leganes; por industrial, 259,87.

D. Juan Campos Sarraci, José A. Armona, 14, Madrid; por industrial, 271,65.

D. Manuel Gasteiro, Travesía Conde Duque, 5, Madrid; por patente nacional, 56,70.

D. Eduardo Tarribas Echevarria, Costanilla de San Andrés, 2, Madrid; por industrial, 135,83.

D. Emilio Alonso Rodríguez, Arenal, 27, Madrid; por industrial, 246,70.

D. Manuel Fernández Jovellanos, 7, Madrid; por patente nacional, 78,75.

D. Juan Haff Clarais, Paz, 19, Madrid; por patente nacional, 34,64.

D. Walter May, Avenida Pi y Margall, núm. 12, Madrid; por industrial, 1.685,27.

D. Bonifacio Alvarez Illera, Atocha, 66, Madrid; por industrial, 101,18.

D. Samuel R. de Arellano, Hotel Roma, Madrid; por patente nacional, 17,32.

D. Jesús Serafín Martínez Navarro, Fernando el Católico, 14, Madrid; por patente nacional, 63.

D. Joaquín Arnáiz, Andrés Mellado, número 21, Madrid; por patente nacional, 897,46.

D. Fernando Turégano Marcilla, Libertad, 7, Madrid; por industrial, 1.088,91.

D. José Zilberman, Vallehermoso, 80, Madrid; por industrial, 120,58.

D. Miguel Torres Gauza, Cruz, 21, Madrid; por industrial, 135,82.

D. Anastasio Blanco Paris, Puerta del Sol, 11 y 12, Madrid; por industrial, 231,46.

D. Guillermo Barranco González, Pacifico, 47, Madrid; por patente nacional, 113,40.

D. Ramiro García Suárez, Carrera de San Jerónimo, 10, Madrid; por industrial, 231,46.

D. Vicente Benito Miró, Avenida Reina Victoria, 4, Madrid; por patente nacional, 170,10.

D. Lamberto Gómez de Beneyto, Espoz y Mina, 15, Madrid; por industrial, 1.112,74.

D. Manuel Corujedo Inclán, Velarde, 22, Madrid; por industrial, 1.112,74.

D. Félix García Palacios, San Leonardo, 1, Madrid; por patente nacional, 1.273,58.

D. Manuel Dupla Martín, Mendizábal, 42, Madrid; por patente nacional, 21.

D. Sixto García Hernández, Embajadores, 78, Madrid; por industrial, 164,93.

D. Ignacio Castro Gómez, Carretera de Aragón, 75, Canillas; por industrial, 112,26.

D. Juan Zapata Gabarrón, barrio de la Alegría, A, Canillas; por industrial, 112,26.

D. Ildefonso Clemente García, tejard Calatayud, Canillas; por industrial, 133,05.

D. Gerardo Llana Martínez, Montero, 43, Madrid; por industrial, 108,13.

D. Jesús Corral y García, Alcalá, número 163, Madrid; por industrial, 207,90.

D. Julián Fuertes Fernández, Paseo del Prado, Madrid; por industrial, 5.263,53.

D. José Linares Gallego, Paseo Extremadura, 63 y 65, Madrid; por industrial, 487,27.

D. Pedro Perchina, Padilla, 131, Madrid; por industrial, 120,58.

D. José María Carrous, Lagasca, número 115, Madrid; por patente nacional, 95,55.

D. Dorotea Núñez García, Claudio Coello, 95, Madrid; por patente nacional, 552,28.

Doña Juana Muñoz García, Cisne, 23, Madrid; por patente nacional, 157,50.

D. Francisco Alejanch, Zurbano, 27, Madrid; por patente nacional, 210.

D. Carlos Abraiza López, Peligros, 6, Madrid; por patente nacional, 393,74.

D. Manuel Ferrer Martín, Alburquerque, 17, Madrid; por patente nacional, 126.

D. Pedro Díaz González, Alcalá, 21, Madrid; por patente nacional, 126.

D. Juan Manuel Blanco Ortiz, Hotel Reina Victoria, Madrid; por patente nacional, 1.186,50.

D. Félix Arranz Esteban, Toledo, 29, Madrid; por patente nacional, 787,50.

D. Manuel Rubio Rodríguez, Espada, 12, Madrid; por patente nacional, 315.

D. Vicente Puente Esteban, Mesón de Paredes, 57, Madrid; por industrial, 242,21.

D. José Carreras Estévez, Adelfa, 13, Madrid; por industrial, 73,45.

D. Guillermo Diessel, Montero, 7, Madrid; por industrial, 1.851,68.

D. Jesús López García, Marqués de Leganés, 7, Madrid; por patente nacional, 168.

D. Eduardo Riaño Goiri, Principe de Vergara, 12, Madrid; por industrial, 363,83.

D. Antonio Valero Martín, Plaza Bilbao, 2, Madrid; por industrial, 202,36.

D. Francisco García Acebal, Jorge Juan, 84, Madrid; por patente nacional, 135,18.

D. Enrique Finó, Los Vascos, 6, Madrid; por patente nacional, 21.

Trausa (S. A.), Avenida Conde Peñalver, 18, Madrid; por transportes, 644,82.

Descuentos Marly, Avenida Pi y Margall, 5, Madrid; por industrial, 282,74.

D. Romualdo Zaldo, Paseo de las Delicias, 9, Madrid; por patente nacional, 39,32.

D. Bautista García Fernández, Santa Casilda 6, Madrid; por patente nacional, 151,20.

D. Gaspar Sanz, Lepanto, 4, Madrid; por patente nacional, 21.

D. Francisco Barrios, Blasco de Garay, 25, Madrid; por patente nacional, 157,50.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, (ilegible).

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERRO (Compañía anónima.)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el sábado, día 12 de Abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Méndez Alvarez, número 80.

Para concurrir a dicha Junta deberán observarse las prescripciones de los artículos 20 y 21 de los Estatutos.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo, J. Suárez.

X—1063

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 24 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Gracia, número 45, principal, para examinar, discutir y aprobar la Memoria, el balance y las cuentas anuales del pasado ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1929.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta los tenedores de 50 o más acciones ordinarias, de 10 o más cédulas de fundador y de 200 o más acciones de la serie séptima, que las hayan depositado en la Caja de la Sociedad antes del día 20 del corriente mes, y acreditado poseerlas con tres meses de anticipación al día de la Junta.

Los acuerdos de la misma tendrán plena validez legal, sea cual fuere el número de accionistas representados en ella, en relación con las demás disposiciones de los Estatutos.

Barcelona, 15 de Marzo de 1930.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—1060

BANCO DE BILBAO

Aclaración al anuncio de Junta general del Banco de Bilbao, publicado en la GACETA del día 9 de Marzo.

Observada la errata que en el mismo figura, al aparecer fechado en Madrid en lugar de en Bilbao, debe hacerse aclaración a los señores accionistas que, en ratificación de lo previsto en los Estatutos de la entidad y de la práctica no interrumpida, la Junta general de referencia habrá de celebrarse en el domicilio de aquella y en su sede social de la plaza de Bilbao.

Bilbao, 18 de Marzo de 1930.—Banco de Bilbao, el Secretario.

X—886

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Caja de Madrid.....	864,72
Banqueros en Madrid.....	5.547,00
Banqueros en Londres, etc.....	1.448.460,64
Caja de Huelva (y en estaciones).....	172.894,78
Deudores varios.....	501.355,51
Almacén general.....	1.066.594,32
Muebles y enseres en Madrid.....	1.000,00
Obligaciones de segunda hipoteca en Cartera: 276 obligaciones a 500 pesetas.....	138.000,00
Acciones en depósito: 1.000 acciones a 500 pe- setas, en garantía de la gestión de los señ- ores Administradores.....	500.000,00
Ferrocarril de Zafra a Huelva... 83.712.396,39	
Mejora de establecimiento con cargos a la Caja Ferroviaria... 288.299,04	
	89.001.195,43
	92.835.852,40

PASIVO

Intereses de obligaciones de primera hipoteca: Por 1924 a 1928, no pagados.....	38.691,37
--	-----------

	Pesetas.
Diversos acreedores.....	1.227.872,45
Intereses y amortización de obligaciones: Cantidad que corresponde por el año.....	649.795,17
Renovación de la vía.....	567.539,58
Fondo de previsión.....	429.426,08
Reservas, con arreglo al Real decreto de 8 de Agosto de 1926.....	20.000,00
Administradores: Por acciones en depósito.....	500.000,00
Capital: 56.000 acciones de 500 pesetas.....	28.000.000,00
Obligaciones de primera hipoteca: 79.750 obligaciones a 500 pesetas.....	39.875.000,00
Obligaciones de segunda hipoteca: 42.323 obligaciones a 500 pesetas.....	21.161.500,00
Obligaciones en cartera: 276 obligaciones de segunda hipoteca a 500 pesetas.....	138.000,00
Capital del Estado.....	228.827,77
	92.835.852,40

Madrid, 17 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdeiglesias.—El Secretario, Gustavo Bashell.
X—1064

APROVECHAMIENTOS DEL RIO
TAJO, S. A.

En méritos de los acuerdos de los Consejos de Administración de esta Sociedad de fechas 25 de Febrero último y 7 del corriente mes de Marzo, se convoca a todos los tenedores de acciones ordinarias de esta Compañía a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, en el estudio del Notario de esta Lorte D. Manuel García de Celis, calle de Zorrilla, número 23, principal derecha, a las seis de la tarde. Los accionistas que quieran asistir a la Junta deberán depositar sus acciones en la Banca López Quesada, de Madrid, plaza de las Cortes, número 6, dentro del plazo estatutariamente señalado. Mediante la presentación del resguardo acreditativo del depósito de los títulos, recibirán una tarjeta de asistencia, extendida a su nombre y autorizada por el Vicepresidente del Consejo de Administración y uno de los Consejeros.

Serán objeto de deliberación y decisión de la Junta:

Primero. La gestión administrativa y la situación social.

Segundo. El examen de la Memoria y balance de la Sociedad.

Tercero. La separación y nombramiento de las personas que han de constituir el Consejo de Administración, y provisión de cargos.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José del Río.
X—1057

S. A. HULLERAS DEL TURON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 29 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en sus oficinas de Baracaldo el día 7 de Abril próximo, a las doce de la mañana, para someter a su aprobación el balance y las cuentas sociales correspondientes al año 1929, a que se refieren los artículos 13 y 35 de los Estatutos.

Bilbao, 15 de Marzo de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
X—1058

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANÓNIMA—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias celebrado en el domicilio social el día 15 de los corrientes resultaron amortizadas las siguientes:

Números 1.821 al 1.830, 2.111 al 2.120, 2.311 al 2.320, 2.371 al 2.380, 3.641 al 3.648, 5.841 al 5.850, 6.031 al 6.040, 8.111 al 8.120, 6.231 al 6.240, 6.431 al 6.440, 8.161 al 8.170, 8.261 al 8.270, 8.591 al 8.600, 11.411 al 11.420, 11.511 al 11.520, 15.111 al 15.120, 15.741 al 15.750, 18.571 al 18.580, 18.571 al 18.580, 22.501 al 22.520, 23.031 al 23.040, 24.191 al 24.200, 24.571 al 24.580, 26.711 al 26.720, 27.611 al 27.620, 27.431 al 27.440, 29.191 al 29.200, 31.041 al 31.050, 31.061 al 31.070, 31.321 al 31.330, 31.551 al 31.560, 31.641 al 31.650.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada una dos pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el semestre que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante entrega del cupón número 42, deduciendo del importe de cada cupón 0,90 pesetas.

Dichos pagos se verificarán, desde el 1.º de Abril próximo, en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 28, de esta plaza, o en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 16 de Marzo de 1930.—El Director general, Enrique G. de Heredia.
X—1054

ORDENACION DE PAGOS DE
LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de Agosto de 1925, con los números 492.139 de entrada y 69.475 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Napoleón Anasagasti, para garantía de la construcción de un almacén de carbón en el puerto de Bermeo, e importante 1.207,32 pesetas, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1919.

Madrid, 7 de Febrero de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.
X—1053

ELECTRO HIDRAULICA DE LA
ALDEHUELA

SOCIETAD ANÓNIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Junta general ordinaria de esta Sociedad tendrá lugar en el domicilio social el día 4 del próximo Abril, a las cuatro de la tarde.—El Secretario del Consejo de Administración, R. Arana.—El Presidente, Adolfo Espinosa.

X—1051

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Salvador Ball y Porta, Notario que era de este Colegio, con residencia en Malgrat y anteriormente de Granadella, Serós y Espiuga de Francolí, cesó en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

En conformidad a lo ordenado en el artículo 54 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 15 de Marzo de 1930.—El Decano-Presidente, Antonio Par. X—1051

BANCO DE PASIVOS

Balance formado por la Sociedad en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones	35.000,00
Gastos de instalación	4.635,60
Mobiliario	828,14
Depósito Banco de España ..	35.938,16
Banco de España	80,45
Banco Hispano Americano ..	210,20
Procurador Sr. Montalvo ..	589,27
Tramitación de expedientes ..	4.382,66
Suplidos	991,85
Caja	22.461,15
Anticipos	61.825,87
Préstamos	221.291,92
Total activo	388.235,21
PASIVO	
Capital	100.000,00
Fondo de reserva	13.118,81
Pérdidas y Ganancias	5.880,10
Intereses de imposiciones ..	4.761,39
Imposiciones	255.822,00
Poderdantes	8.612,31
Total pasivo	388.235,21

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Director Gerente, Angel Agudo.—Visto bueno: el Presidente, Camilo G. Coronado. X—1059

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA

El Juzgado de primera instancia de esta villa, en auto dictado en 16 de los corrientes, ha despachado ejecución a instancia del Procurador don Antonio Revilla, en nombre y representación de D. Basilio y doña Estefanía Obregón, contra los bienes de don José Martínez Tomé, por la cantidad de 1.505 pesetas 80 céntimos de principal, intereses legales y costas, y en atención al ignorado paradero de dicho deudor, se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

En su consecuencia, yo, el Secretario, requiero de pago por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y estrados de este Juzgado, a D. José Martínez Tomé, y le cito de

remate para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley.

Dado en Lerma a 25 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado Miguel Vallis.—Visto bueno, el Juez de primera instancia en funciones, Julián Arribas.

X—1055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día 14 del corriente mes de Marzo, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. José Pérez Calero, fueron nombrados síndicos de dicho concurso los Sres. D. Segundo Macías López, D. Gregorio Alcalá Ruiz y don José Perales Jurado, domiciliados, respectivamente, en las calles de Hortaleza, número 2, los dos primeros, y en la de la Puebla, número 12, el último.

Previniéndose, en su consecuencia, que ha de hacerse entrega a los mencionados síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que se hicieren en otra forma.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 15 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. José Torres Santos, ha correspondido por repartimiento un escrito en el que doña María de los Dolores López y Martínez, natural de Barcelona y vecina de esta Corte, hija de D. José María López de Puga y de doña Teresa Martínez Bernard, con licencia de su esposo, solicita autorización para adicionar a su primer apellido el de "Puga", de suerte que ambos constituyan uno solo y pueda nombrarse en lo sucesivo María de los Dolores López de Puga y Martínez, autorización que asimismo pretende para sus descendientes.

Alega dicha señora como fundamentos de su solicitud, después de relacionar los documentos que explican el árbol genealógico de sus ascendientes con referencia al apellido Puga, que la generalidad del apellido López hace, como es notorio, que aquellos que lo llevan como primero, lo usen unido a su segundo, o sean conocidos más bien por este último, ya que no sólo los interesados, sino la sociedad tien-

den a establecer una lógica diferenciación en las personas para designarlas sin confusiones, y por ello, el padre de la interesada ha usado siempre como uno solo sus apellidos López y de Puga, ya que también el uso consagra que cuando el segundo apellido lleva antepuesta la partícula de, se suprime la conjunción "y", que en este caso concreto ha originado el apellido López de Puga; que de igual modo la solicitante viene siendo designada por el apellido compuesto "López de Puga", circunstancia que le ha obligado a usarlo así, como comprueban el "Anuario Español del Gran Mundo", de Madrid, la cédula personal y otros documentos de carácter público que presenta; y que actualmente es madre de cuatro hijos, siendo el mayor de ellos presunto heredero de un título del Reino con grandeza de España, circunstancia que, unida a la posición social que ocupan, aconsejan la conveniencia de mantener la unión de apellidos que se pretende.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, a fin de que puedan presentar su oposición a la relacionada solicitud, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Da en Madrid a 18 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

Por la presente cédula, que se expide a tenor y a los efectos del artículo 400, regla segunda, de la ley Hipotecaria y del 501 del Reglamento hipotecario, y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a D. Mariano Guerrero y Díaz de Santos, cuyo domicilio se ignora, para que, si le conviene y en la forma y términos prevenidos en dichas disposiciones legales, comparezca en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Maximino Guerrero y Díaz de Santos, vecino de esta ciudad, sobre inscripción de dominio a su favor de una participación constituida y representada por la cantidad de 444 pesetas 44 céntimos, en el total valor de una casa situada en esta misma capital, calle de los Alamillos de San Martín, colación de la parroquia de San Martín, señalada con los números 10 antiguo y 11 moderno, y la cual participación le pertenece en esta proporción: la mitad, como adquirida por él en la herencia de su finado padre D. Santiago Guerrero Leria; y la otra mitad, por compra que de ella hizo al D. Mariano Guerrero mediante precio cierto y satisfecho el 3 de Diciembre de 1909; aperebiéndose a dicho D. Mariano con que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Toledo, 14 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Tarrasa.

X—1056

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****MADRID—UNIVERSIDAD**

Por el presente, y en virtud de auto de 6 del actual, hoy firme de derecho, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, se declaró en concurso necesario de acreedores a D. Rafael Heredia Lozano y a D. Rafael Sola Jiménez, quedando, por lo tanto, incapacitados para la administración de sus bienes, decretándose el embargo de todos los bienes de dichos señores y acordándose proceder a la ocupación de sus libros y papeles y a la retención de su correspondencia.

Lo que se hace público por medio del presente, con la prevención de que nadie haga pago a los concursados Sres. Heredia y Sola, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario y a los Síndicos luego que estén nombrados; y al propio tiempo se cita, por medio del presente, a los acreedores de los expresados deudores, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general para nombramiento de Síndicos, cuyo acto tendrá lugar en el expresado Juzgado el día 30 de Abril próximo, a las tres y media de su tarde.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—JC—110

PALMA—CATEDRAL

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, a solicitud de doña María Colom Castañer, mediante providencia de 20 de Febrero último, se tuvo por prevenido el juicio de ab-intestato de D. Bartolomé Vicéns Bennasar, y en virtud de lo acordado en dicha providencia y en otra fecha de ayer, se cita por la presente a los herederos desconocidos de Rosa y de Isabel María Vicéns y Lladó y Margarita Vicéns y Lladó o sus herederos, también desconocidos, caso de que hubiere fallecido, para que dentro del término de quince días comparezcan a formar parte de dicho juicio, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma de Mallorca, 11 de Marzo de 1930.—El Secretario, Gonzalo Fernández.—JC—111

SORIA

Por la presente se cita a los quinientos llamados Valentín y Antonio, que en el mes de Octubre de 1927 vendieron una yegua a Francisco Artigas Luesona, vecino de Lagata (Zaragoza), para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Soria, a fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, pues así está acordado en el sumario

número 19 del año actual, sobre hurto de caballerías.

Soria, 10 de Marzo de 1930.—El Secretario, Manuel Arnal.—V. E.: el Juez de Instrucción accidental, Jacinto Fresneda.

JO—2747

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario número 36 de 1929, sobre atentado, contra Pedro Borrás Grau, se cita por medio de la presente cédula al testigo José Francisco Asponi, que se supone reside en Barcelona, en domicilio desconocido, para que el día 15 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de dicha Superioridad, al objeto de asistir al juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 11 de Marzo de 1930.—El Secretario, P. H., Salvador Granell.

JO—2652

TALAVERA DE LA REINA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, de la propiedad de Francisco Nevado Calvo, vecino de Almendral de la Cañada, que le fueron hurtadas en la noche del 8 de los corrientes de un pajar, sito a la salida del pueblo referido, y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un macho capón de diez años de edad, alzada un metro 27 centímetros, capa roja, raza española, marca F. N.; señas particulares: una raya negra en todo el lomo, y las paletas con una cruz, y rayas negras en las cuatro extremidades, con hierro en la nalga izquierda, letra T., número 11.

Otro macho capón, raza del país, edad nueve años, alzada un metro 26 centímetros, capa castaña oscura, tiene hierro particular nalga izquierda; hierro en la nalga derecha, letra T., número 2.

Dado en Talavera de la Reina a 12 de Marzo de 1930.—El Juez, Esteban Puras.—El Secretario judicial (ilegible).—JO—2690

VALDEPERAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 17 del año actual, sobre robo de 2.342 pesetas 15

céntimos de la fábrica de harinas denominada Santa Teresa, de Santa Cruz de Mudela, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 19 al 20 de Febrero último, se ruega a todas las Autoridades de la nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha cantidad y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en concepto de detenido juntamente con referida cantidad.

Dado en Valdepeñas a 13 de Marzo de 1930.—El Juez, Alfonso Rodríguez. El Secretario, José Benavides.

JO—2748

VALDERROBRES

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita y llama a Eleuteria Timoneda Beltrón, mayor de edad, casada, hija de Francisco y de Bárbara, y vecina que ha sido últimamente de La Fresneda, correspondiente a este partido judicial, y en la actualidad, según noticias, reside en París (Francia), Foubour de Saint Antoine XI, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezará a contar-se desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción en el primero de los indicados periódicos, comparezca ante este Juzgado, acompañada de su esposo, con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el núm. 4 del año actual por suicidio de padre de dicha Eleuteria, llamado Francisco Timoneda Celma, que tuvo lugar en el término de dicha villa de La Fresneda la tarde del 4 de corriente, y además para instruirle, como desde luego se le instruye por medio del presente, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valderrobres a 7 de Marzo de 1930.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, Antonio Rodríguez.

JO—2653

VALENCIA—MAR

El señor Juez de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, por providencia del día de hoy, dictada en causa número 117 de 1930, sobre hallazgo del cadáver de una mujer el día 2 de los corrientes en la acequia de Mestalla, de esta ciudad, ha acordado se cite por medio de la presente a los parientes de la expresada mujer, que ha resultado llamarse Josefa García, de unos cuarenta años de edad, soltera, natural de Orihuela, que tenía una cicatriz en forma de T en la región malar izquierda, para que en término de quinto día comparezcan ante el expresado Juzgado a serles recibida declaración y ofrecerles las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas acciones se tendrán por ofrecidas si no comparecen por media de la inserción de la presente.

(Continúa en la página 397.)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de JAÉN, correspondientes al año 1931.

POSICION GEOGRAFICA DE JAÉN (TORRE N. DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 37° 45' 54" N.

Longitud..... 1° 57' al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en JAÉN el año 1931.

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.
1	7 31	17 8	1	7 19	17 30	1	6 47	18 0	1	6 1	18 38	1	5 20	19 5	1	4 55	19 31	1	4 50	19 41	1	5 18	19 24	1	5 44	18 45	1	6 10	17 59	1	6 40	17 17	1	7 11	16 57
2	7 31	17 8	2	7 19	17 40	2	6 46	18 10	2	5 59	18 39	2	5 18	19 6	2	4 54	19 31	2	4 57	19 40	2	5 19	19 23	2	5 40	18 43	2	6 11	17 57	2	6 41	17 16	2	7 12	16 57
3	7 31	17 0	3	7 18	17 41	3	6 44	18 11	3	5 58	18 40	3	5 17	19 7	3	4 54	19 32	3	4 57	19 40	3	5 20	19 22	3	5 40	18 42	3	6 12	17 56	3	6 42	17 15	3	7 13	16 57
4	7 31	17 10	4	7 17	17 42	4	6 43	18 12	4	5 56	18 41	4	5 16	19 8	4	4 54	19 33	4	4 58	19 40	4	5 20	19 21	4	5 47	18 40	4	6 13	17 54	4	6 43	17 14	4	7 14	16 57
5	7 31	17 11	5	7 16	17 43	5	6 41	18 13	5	5 55	18 41	5	5 15	19 9	5	4 53	19 33	5	4 58	19 40	5	5 21	19 20	5	5 48	18 39	5	6 14	17 53	5	6 44	17 13	5	7 15	16 57
6	7 31	17 12	6	7 15	17 45	6	6 40	18 14	6	5 53	18 42	6	5 14	19 10	6	4 53	19 34	6	4 59	19 40	6	5 21	19 19	6	5 48	18 37	6	6 14	17 51	6	6 45	17 12	6	7 16	16 57
7	7 31	17 13	7	7 14	17 46	7	6 38	18 15	7	5 52	18 43	7	5 13	19 10	7	4 53	19 35	7	4 59	19 40	7	5 23	19 18	7	5 49	18 36	7	6 15	17 50	7	6 46	17 11	7	7 17	16 57
8	7 31	17 14	8	7 13	17 47	8	6 37	18 16	8	5 50	18 44	8	5 12	19 11	8	4 53	19 36	8	5 0	19 39	8	5 24	19 17	8	5 50	18 34	8	6 16	17 48	8	6 47	17 10	8	7 18	16 57
9	7 31	17 15	9	7 12	17 48	9	6 36	18 17	9	5 49	18 45	9	5 11	19 12	9	4 53	19 36	9	5 1	19 39	9	5 25	19 15	9	5 51	18 33	9	6 17	17 47	9	6 48	17 9	9	7 19	16 57
10	7 30	17 16	10	7 11	17 49	10	6 34	18 18	10	5 47	18 46	10	5 10	19 13	10	4 52	19 36	10	5 1	19 39	10	5 25	19 14	10	5 52	18 31	10	6 18	17 45	10	6 49	17 8	10	7 20	16 57
11	7 30	17 16	11	7 10	17 50	11	6 33	18 19	11	5 46	18 47	11	5 9	19 14	11	4 52	19 36	11	5 2	19 38	11	5 26	19 13	11	5 53	18 30	11	6 19	17 44	11	6 50	17 7	11	7 21	16 57
12	7 30	17 17	12	7 9	17 51	12	6 31	18 20	12	5 45	18 48	12	5 8	19 15	12	4 52	19 37	12	5 3	19 38	12	5 27	19 12	12	5 54	18 28	12	6 20	17 43	12	6 52	17 0	12	7 22	16 57
13	7 30	17 18	13	7 8	17 52	13	6 30	18 21	13	5 43	18 49	13	5 7	19 16	13	4 52	19 37	13	5 4	19 37	13	5 28	19 11	13	5 55	18 27	13	6 21	17 41	13	6 53	17 0	13	7 23	16 57
14	7 30	17 20	14	7 7	17 53	14	6 29	18 22	14	5 42	18 50	14	5 6	19 17	14	4 52	19 38	14	5 5	19 37	14	5 29	19 0	14	5 56	18 25	14	6 22	17 40	14	6 54	17 0	14	7 24	16 58
15	7 29	17 21	15	7 6	17 54	15	6 27	18 23	15	5 40	18 51	15	5 5	19 18	15	4 52	19 38	15	5 6	19 37	15	5 30	19 0	15	5 56	18 24	15	6 23	17 38	15	6 55	17 0	15	7 25	16 58
16	7 29	17 22	16	7 5	17 55	16	6 26	18 24	16	5 39	18 52	16	5 4	19 19	16	4 52	19 39	16	5 7	19 36	16	5 31	19 0	16	5 57	18 23	16	6 24	17 37	16	6 56	17 0	16	7 26	16 58
17	7 29	17 23	17	7 4	17 57	17	6 24	18 25	17	5 38	18 53	17	5 3	19 20	17	4 52	19 39	17	5 8	19 35	17	5 32	19 0	17	5 58	18 20	17	6 25	17 36	17	6 57	17 0	17	7 27	16 59
18	7 28	17 24	18	7 3	17 58	18	6 22	18 26	18	5 36	18 54	18	5 3	19 21	18	4 52	19 40	18	5 9	19 34	18	5 33	19 0	18	5 59	18 19	18	6 26	17 34	18	6 58	17 0	18	7 28	16 59
19	7 28	17 25	19	7 2	17 59	19	6 21	18 27	19	5 35	18 55	19	5 2	19 22	19	4 53	19 40	19	5 10	19 33	19	5 34	19 0	19	6 0	18 17	19	6 27	17 33	19	6 59	17 0	19	7 29	16 59
20	7 27	17 26	20	6 59	18 0	20	6 10	18 28	20	5 33	18 56	20	5 1	19 23	20	4 53	19 41	20	5 11	19 32	20	5 35	19 0	20	6 1	18 16	20	6 28	17 32	20	7 0	17 0	20	7 30	16 59
21	7 27	17 27	21	6 58	18 1	21	6 9	18 29	21	5 32	18 56	21	5 1	19 24	21	4 53	19 41	21	5 12	19 31	21	5 36	19 0	21	6 2	18 15	21	6 29	17 30	21	7 1	17 0	21	7 31	16 59
22	7 26	17 28	22	6 56	18 2	22	6 16	18 30	22	5 31	18 57	22	5 0	19 25	22	4 53	19 42	22	5 13	19 30	22	5 37	19 0	22	6 3	18 14	22	6 30	17 29	22	7 2	17 0	22	7 32	16 59
23	7 26	17 29	23	6 55	18 3	23	6 14	18 31	23	5 29	18 58	23	4 59	19 26	23	4 53	19 43	23	5 14	19 31	23	5 38	19 0	23	6 4	18 13	23	6 31	17 28	23	7 3	17 0	23	7 33	16 59
24	7 25	17 30	24	6 54	18 4	24	6 13	18 32	24	5 28	18 59	24	4 58	19 27	24	4 54	19 44	24	5 15	19 32	24	5 39	19 0	24	6 5	18 12	24	6 32	17 27	24	7 4	17 0	24	7 34	16 59
25	7 25	17 31	25	6 53	18 5	25	6 12	18 33	25	5 27	19 0	25	4 57	19 28	25	4 54	19 45	25	5 16	19 33	25	5 40	19 0	25	6 6	18 11	25	6 33	17 26	25	7 5	17 0	25	7 35	16 59
26	7 24	17 32	26	6 51	18 6	26	6 10	18 34	26	5 26	19 1	26	4 56	19 29	26	4 54	19 46	26	5 17	19 34	26	5 41	19 0	26	6 7	18 10	26	6 34	17 25	26	7 6	17 0	26	7 36	16 59
27	7 23	17 33	27	6 50	18 7	27	6 8	18 35	27	5 25	19 2	27	4 55	19 30	27	4 55	19 47	27	5 18	19 35	27	5 42	19 0	27	6 8	18 9	27	6 35	17 24	27	7 7	17 0	27	7 37	16 59
28	7 22	17 35	28	6 48	18 8	28	6 7	18 36	28	5 24	19 3	28	4 54	19 31	28	4 55	19 48	28	5 19	19 36	28	5 43	19 0	28	6 9	18 8	28	6 36	17 23	28	7 8	17 0	28	7 38	16 59
29	7 22	17 36	29	6 47	18 9	29	6 6	18 37	29	5 23	19 4	29	4 53	19 32	29	4 55	19 49	29	5 20	19 37	29	5 44	19 0	29	6 10	18 7	29	6 37	17 22	29	7 9	17 0	29	7 39	16 59
30	7 21	17 37	30	6 46	18 10	30	6 5	18 38	30	5 22	19 5	30	4 52	19 33	30	4 55	19 50	30	5 21	19 38	30	5 45	19 0	30	6 11	18 6	30	6 38	17 21	30	7 10	17 0	30	7 40	16 59
31	7 2	17 38	31	6 45	18 11	31	6 4	18 39	31	5 21	19 6	31	4 51	19 34	31	4 55	19 51	31	5 22	19 39	31	5 46	19 0	31	6 12	18 5	31	6 39	17 20	31	7 11	17 0	31	7 41	16 59

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1931.

E N E R O

- Día 4.—Luna llena a 13 h. 15 m. en Cáncer.
 11.—Cuarto menguante a 5 h. 9 m. en Libra.
 18.—Luna nueva a 18 h. 36 m. en Capricornio.
 27.—Cuarto creciente a 0 h. 6 m. en Tauro.

F E B R E R O

- Día 3.—Luna llena a 0 h. 26 m. en Leo.
 9.—Cuarto menguante a 16 h. 10 m. en Escorpio.
 17.—Luna nueva a 13 h. 11 m. en Acuario.
 25.—Cuarto creciente a 16 h. 42 m. en Géminis.

M A R Z O

- Día 4.—Luna llena a 10 h. 36 m. en Virgo.
 11.—Cuarto menguante a 5 h. 15 m. en Sagitario.
 19.—Luna nueva a 7 h. 51 m. en Piscis.
 27.—Cuarto creciente a 5 h. 4 m. en Cáncer.

A B R I L

- Día 2.—Luna llena a 20 h. 6 m. en Libra.
 9.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Capricornio.
 18.—Luna nueva a 1 h. 2 m. en Aries.
 25.—Cuarto creciente a 13 h. 48 m. en Leo.

M A Y O

- Día 2.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Escorpio.
 9.—Cuarto menguante a 12 h. 48 m. en Acuario.
 17.—Luna nueva a 15 h. 28 m. en Tauro.
 24.—Cuarto creciente a 19 h. 39 m. en Virgo.
 31.—Luna llena a 14 h. 33 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 8.—Cuarto menguante a 15 h. 8 m. en Piscis.
 16.—Luna nueva a 3 h. 2 m. en Géminis.
 23.—Cuarto creciente a 0 h. 23 m. en Libra.
 30.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 7.—Cuarto menguante a 23 h. 52 m. en Aries.
 15.—Luna nueva a 12 h. 26 m. en Cáncer.
 22.—Cuarto creciente a 5 h. 16 m. en Libra.
 29.—Luna llena a 12 h. 48 m. en Acuario.

A G O S T O

- Día 6.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Tauro.
 13.—Luna nueva a 20 h. 27 m. en Leo.
 20.—Cuarto creciente a 11 h. 36 m. en Escorpio.
 28.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Piscis.

S E P T I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
 12.—Luna nueva a 4 h. 26 m. en Virgo.
 18.—Cuarto creciente a 20 h. 37 m. en Sagitario.
 26.—Luna llena a 19 h. 45 m. en Aries.

O C T U B R E

- Día 4.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Cáncer.
 11.—Luna nueva a 13 h. 6 m. en Libra.
 18.—Cuarto creciente a 9 h. 20 m. en Capricornio.
 26.—Luna llena a 18 h. 34 m. en Tauro.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Cuarto menguante a 7 h. 18 m. en Leo.
 9.—Luna nueva a 12 h. 55 m. en Escorpio.
 17.—Cuarto creciente a 2 h. 13 m. en Acuario.
 25.—Luna llena a 7 h. 10 m. en Géminis.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Cuarto menguante a 16 h. 54 m. en Virgo.
 9.—Luna nueva a 10 h. 18 m. en Sagitario.
 16.—Cuarto creciente a 22 h. 43 m. en Piscis.
 24.—Luna llena a 18 h. 24 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 21 de Marzo, Sol en Aries.
 21 de Abril, Sol en Tauro.
 22 de Mayo, Sol en Géminis.
 22 de Junio, Sol en Cáncer.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
 21 de Agosto, Sol en Virgo.
 24 de Septiembre, Sol en Libra.
 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 14 h. 1 m.
 El Estio entra el día 22 de Junio a 9 h. 29 m.

El Otoño entra el día 24 de Septiembre a 0 h. 28 m.
 El Invierno entra el día 22 de Diciembre a 19 h. 41 m.

1931.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 2.—Eclipse total de Luna, visible en Andalucía.

Principio del eclipse.....	a	18	23,2	Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	22,3	
Medio del eclipse.....	a	20	7,4	
Fin del eclipse total.....	a	20	52,6	
Fin del eclipse.....	a	21	51,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, Asia, Australia, Océano Indico, Europa y África.

El fin será visible en gran parte de Asia, en el Océano Indico, Europa, África, Océano Atlántico y parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 130° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 73° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Huelva a 18 h. 42,7 m.	En Sevilla a 18 h. 38,7 m.	En Jaén a 18 h. 29,7 m.
En Cádiz a 18 h. 39,4 m.	En Córdoba a 18 h. 33,8 m.	En Granada a 18 h. 28,5 m.
En San Fernando a 18 h. 39 m.	En Málaga a 18 h. 31,6 m.	En Almería a 18 h. 23,5 m.

Abril 17-18.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

FASES		TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse, el día 17.....	a	22	57,3	en	99 21 E.	y 25 38 N.
Máxima fase, el día 18.....	a	0	44,8	en	57 50 E.	y 62 16 N.
Fin del eclipse, el día 18.....	a	2	32,4	en	77 58 W.	y 75 26 N.

Valor de la máxima fase, 0,541, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 12.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

FASES		TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse.....	a	4	13,0	en	137 54 W.	y 71 8 N.
Máxima fase.....	a	4	41,2	en	151 7 W.	y 61 8 N.
Fin del eclipse.....	a	5	9,5	en	161 14 W.	y 58 55 N.

Valor de la máxima fase, 0,047, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 26.—Eclipse total de Luna, visible en Andalucía.

Principio del eclipse.....	a	17	54,2	Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	5,5	
Medio del eclipse.....	a	19	48,0	
Fin del eclipse total.....	a	20	30,5	
Fin del eclipse.....	a	21	41,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, en Asia, Australia, Océano Indico, Europa y en África, excepto en su parte noroeste.

El fin será visible en Asia, excepto en su parte nordeste, en el Océano Indico, Europa, África, Océano Atlántico y en la parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 45° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 103° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Huelva a 18 h. 16,2 m.	En Sevilla a 18 h. 12,3 m.	En Jaén a 18 h. 3,4 m.
En Cádiz a 18 h. 13,6 m.	En Córdoba a 18 h. 7,4 m.	En Granada a 18 h. 2,6 m.
En San Fernando a 18 h. 12,2 m.	En Málaga a 18 h. 6,0 m.	En Almería a 17 h. 58,1 m.

Octubre 11.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

FASES		TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse.....	a	11	1,0	en	61 15 W.	y 15 31 S.
Máxima fase.....	a	12	54,9	en	119 25 W.	y 61 13 S.
Fin del eclipse.....	a	14	49,0	en	66 47 E.	y 70 24 S.

Valor de la máxima fase, 0,001, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administracion de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1929.
(Continuación de la GACETA número 68.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS			TITULOS ACADEMICOS, PREMIOS, CONDECORACIONES Y HONORES
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Asoc...	Regis...	Dis...	
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE							
Activos.							
1	D. Rafael Morayta y Serrano.....	Dirección general del Timbre.....	10 Mayo 1878.....	9—9—>		31—5—24	Licenciado y Doctor en Derecho.
2	Daniel Polanco Navarro.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	20 Febrero 1865.....	9—9—>		41—10—3	
3	Juan Bengoechea y Vallo.....	Dirección de Propiedades.....	16 Julio 1866.....	9—5—4		42—1—10	Bachiller. Premio en metálico. Caballero de la Orden del Mérito Civil.
4	Luis Lavín y Sarga Cortés.....	Delegación de Madrid.....	20 Enero 1873.....	8—10—26		30—6—14	Licenciado en Derecho.
5	Anastasio Luis Alvareda y Aspe.....	Tesorería-Contaduría Central.....	25 Diciembre 1878.....	8—9—18		35—2—13	Licenciado en Derecho.
6	Manuel Astray González.....	Tesorero-Contador de Oviedo.....	23 Diciembre 1867.....	8—2—17		33—3—5	Licenciado en Derecho.
7	Manuel Jalón y Fernández.....	Delegado de Avila.....	1 Agosto 1873.....	8—1—14		37—5—17	Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
8	Lino Solís y Peláez.....	Delegación de Valladolid.....	1 Julio 1868.....	7—11—18		44—>—28	Gracias de Real orden. Caballero de la Orden del Mérito Civil.
9	Benigno Somoza de Armas.....	Delegación de Lérida.....	19 Mayo 1864.....	7—10—>		47—6—12	Bachiller. Medalla de Sufrimientos por la Patria.
10	Luis Catalina Martínez.....	Delegación de Barcelona.....	21 Junio 1872.....	7—9—27		37—3—29	Licenciado en Derecho.
11	Enrique Pancorbo y Muro.....	Delegación de Córdoba.....	15 Julio 1866.....	7—9—21		24—5—21	Caballero de la Orden de Carlos III y de la de Isabel la Católica. Tres cruces rojas y una blanca del Mérito Militar. Una cruz roja del Mérito Naval. Medalla de bronce de Leales Voluntarios de Filipinas. Medallas de oro y plata de la Cruz Roja Española. Gran placa de honor y mérito de la misma. Medallas de plata del Centenario del Sitio de Cádiz, Puente de Sempayo, Gerona, Ciudad Rodrigo, Astorga, Brihuega y Villaviciosa.
12	Rafael Tentor y López Domínguez.....	Interventor en Granada.....	5 Abril 1869.....	7—9—9		37—8—25	
13	Mariano Claver Pérez.....	Administrador de Rentas en Zaragoza	15 Julio 1869.....	7—7—29		37—>—2	Licenciado en Derecho. Caballero de la Orden del Mérito Civil.

14	Julian Reiguera Pérez.....	Ordenación de pagos de Gobernación	12 Diciembre 1875..	7—7—17	34—10—25	Licenciado en Filosofía y Letras.
16	Salustiano Casas Medrano.....	Delegado de Hacienda en Tarragona.	28 Agosto 1881.....	7—7—18	27—7—10	Bachiller. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
16	Jesús Salgado de la Riva.....	Delegación de Toledo.....	25 Octubre 1880.....	7—5—2	28—2—7	Licenciado en Derecho. Medallas de plata de la Cruz Roja y de Alfonso XIII.
17	Luis Macho Millet.....	Dirección de Rentas públicas.....	27 Diciembre 1863...	7—4—1	48—1—21	Licenciado en Derecho. Caballero de la Orden del Mérito Civil.
18	Juan José Bonifaz Rico.....	Dirección del Timbre.....	29 Noviembre 1877...	7—3—9	26—6—>	Licenciado en Derecho.
19	José Arriú Lager.....	Delegación de Barcelona.....	13 Julio 1865.....	7—7—>	28—4—2	Licenciado en Filosofía y Letras.
20	Joaquín Duque Iglesias.....	Dirección de Tesorería.....	17 Febrero 1870.....	7—1—22	41—7—>	Medalla de la Cruz Roja Española
21	José Luis de Alcega y Torves.....	Delegación de Madrid.....	30 Abril 1870.....	7—>—22	38—9—8	Licenciado en Derecho.
22	Ignacio Suárez y Suárez.....	Dirección de Tesorería.....	10 Mayo 1869.....	7—>—21	41—7—9	Bachiller y Profesor Mercantil.
23	Leopoldo Coig Rebagliato.....	Delegación de Madrid.....	5 Octubre 1869.....	7—>—>	31—3—15	Bachiller y Archivero bibliotecario.
24	Francisco Guerrero Hernández.....	Delegación de Madrid.....	4 Marzo 1875.....	6—11—13	31—5—19	Licenciado en Derecho. Premio en metálico.
25	Ignacio Coco Delgado.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	30 Agosto 1868.....	6—11—8	25—3—9	Licenciado en Derecho. Gracias de Real orden por trabajos en la Comisión Codificadora de Hacienda.
26	Alberto Peyrona y Tadury.....	Interventor en Guipúzcoa.....	8 Abril 1872.....	6—10—18	31—>—20	Doctor en Derecho.
27	Miguel Fontela Campomanes.....	Delegación de Madrid.....	19 Septiembre 1863..	6—10—8	25—8—13	Licenciado en Derecho.
28	Carlos Sidro Herrera.....	Administrador de Rentas públicas en Madrid.....	27 Agosto 1880.....	6—10—>	29—10—28	Licenciado en Derecho. Caballero de la Orden del Mérito Civil.
29	Angel Retorillo y de León.....	Dirección de Tesorería.....	1 Octubre 1871.....	6—9—15	32—6—12	Bachiller.
30	Francisco Cañete Navarro.....	Delegación de Sevilla.....	13 Marzo 1866.....	6—0—10	32—7—5	Licenciado en Derecho.
31	Federico Capdaspón y Clavijo.....	Delegación de Alicante.....	26 Octubre 1866.....	6—8—28	41—>—23	Bachiller.
32	Andrés Troyano y Mellado.....	Interventor en Las Palmas.....	26 Abril 1881.....	6—8—>	27—3—24	Bachiller.
33	Angel Arce y Gutiérrez.....	Delegación de Alhacete.....	2 Octubre 1861.....	6—6—26	28—8—13	Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras. Medalla de Sufrimientos por la Patria.
34	Julio Castro Bonel.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	27 Mayo 1876.....	6—4—29	39—>—9	Bachiller.
35	Salvador Herrera Jiménez.....	Delegado en Cuenca.....	2 Junio 1883.....	6—4—24	28—9—22	Bachiller.
36	Diego Casabuena Castro.....	Tesorero-Contador en Tenerife.....	11 Febrero 1882.....	6—2—29	27—3—6	Bachiller.
37	Francisco Campos y Gómez.....	Tesorero-Contador en Soria.....	2 Abril 1867.....	6—2—>	21—2—21	Licenciado en Farmacia.
38	Modesto de Pablos y Pérez.....	Oficialía Mayor.....	14 Febrero 1881.....	6—1—7	21—7—1	Licenciado en Derecho.
39	Manuel Maldonado y Maldonado...	Delegación de Sevilla.....	16 Diciembre 1865...	6—1—6	31—11—5	Bachiller.
40	Ramón Jiménez Blasco.....	Delegación de Huelva.....	23 Octubre 1867.....	6—1—>	36—2—9	Licenciado en Derecho.
41	Bernardo Portuondo y Loret de Mola.....	Dirección de Tesorería.....	9 Enero 1872.....	5—11—12	34—9—28	Bachiller.
42	Mariano Pérez Canales.....	Administrador de Rentas en Salamanca.....	14 Agosto 1881.....	5—11—8	53—8—19	Bachiller. Caballero de la Orden del Mérito Civil.
43	Nicolás Lorduy Dini.....	Delegado en Alava.....	14 Abril 1872.....	5—11—5	38—10—13	Licenciado en Derecho. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
44	Gumersindo Fausto García Aboal.....	Delegado en Lugo.....	13 Enero 1875.....	5—10—25	31—2—6	Licenciado en Derecho. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
45	Ramón Sopranis y Arriola.....	Delegado en Soria.....	30 Marzo 1873.....	5—10—24	19—9—8	Licenciado en Derecho. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
46	Manuel de Castro y Tiedra.....	Dirección de Propiedades.....	12 Julio 1872.....	5—10—22	34—7—26	
47	Ramón Díaz Faes y Alvarez Celieruelo.....	Delegación de Zamora.....	2 Noviembre 1879...	5—10—21	27—11—4	
48	Laureano García Solalinde y Melena.....	Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	24 Septiembre 1867..	5—10—9	33—11—5	
49	Carlos García Fanjul y Fernández.....	Dirección general de la Deuda.....	20 Julio 1883.....	5—10—5	27—9—22	Cruz de Beneficencia de segunda clase. Caballero de la Orden del Mérito Civil.
50	Francisco Gómez Quintero Giráldez.....	Delegado en Badajoz.....	1 Abril 1868.....	5—10—3	41—5—3	Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Número	de	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS						TÍTULOS ACADEMICOS, PREMIOS, CONDECORACIONES Y HONORES		
					EN LA CLASE			AL ESTADO			Años	Meses	Días
					Años	Me- ses	Días	Años	Me- ses	Días			
51		D. Fernando Cos-Gayón y Gómez.....	Delegación de Barcelona.....	28 Marzo 1869.....	5	9	29	41	2	26	Licenciado en Derecho.		
52		Andrés León Jiménez.....	Administrador de Rentas en Albacete	29 Septiembre 1867..	5	9	8	34	2	9			
53		Mariano Bosch Oppenheimer.....	Oficialía Mayor.....	22 Abril 1872.....	5	9	2	34	1	9			
54		Isidoro Martín Rivero.....	Delegación de Murcia.....	4 Abril 1864.....	5	8	23	37	6	11	Notario. Bachiller, Cruz de Alfonso XII.		
55		Mateo Ros Pujol.....	Interventor en Baleares.....	1 Diciembre 1868..	5	8	6	41	2	18			
56		José Gómez Plineda.....	Interventor en Logroño.....	20 Abril 1876.....	6	7	26	28	2	5			
57		Federico Anel y Anña.....	Subdelegación de Santiago.....	26 Agosto 1871.....	5	6	2	18	3	27	Licenciado en Derecho.		
58		Angel Arribas López Echazarreta.	Delegación de Madrid.....	26 Diciembre 1876..	5	5	19	32	6	29			
59		Antonio Cervero López.....	Tesorería-Contaduría Central.....	15 Octubre 1868.....	5	3	13	39	5	16			
60		Ramón Muntadas y Muntadas.....	Delegación de Málaga.....	29 Mayo 1870.....	5	2	15	20	2	13	Archivero bibliotecario.		
61		Miguel Fernández de los Ronderos	Delegación de Sevilla.....	10 Marzo 1864.....	5	2	10	50	3	21			
62		Tomás Alceverro y Font.....	Delegación de Barcelona.....	13 Octubre 1866.....	5	2	2	44	8	20			
63		Francisco Hernández Caro.....	Delegación de Madrid.....	13 Octubre 1868.....	5	1	28	85	9	9	Licenciado en Derecho. Caballero de la Orden del Mérito Civil.		
64		José Otero García.....	Depositarío en Ferrol.....	29 Febrero 1876.....	5	2	3	27	9	28			
65		Tirso Canacho y Martínez Carras- co	Delegación de Sevilla.....	28 Enero 1870.....	4	11	4	33	2	8			
66		Juan Bautista Malgor y Bango.....	Delegación de Oviedo.....	30 Septiembre 1866..	4	10	25	41	3	12	Licenciado en Derecho.		
67		Gonzalo Márquez Amorós.....	Delegación de Sevilla.....	27 Noviembre 1870..	4	9	24	23	2	3			
68		Julian de Córdinas y Calvo.....	Administrador de Rentas en Burgos..	10 Septiembre 1866..	4	8	15	31	8	20			
69		Pedro Martínez Pérez.....	Delegación de Santander.....	3 Mayo 1875.....	4	8	11	25	6	2	Licenciado en Derecho.		
70		Gonzalo de Veraza y García.....	Dirección de Propiedades.....	8 Junio 1876.....	4	7	29	30	2	24			
71		Pedro Olmedo Herrera.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	17 Diciembre 1877..	4	7	10	32	2	19			
72		Angel López Sevilla.....	Delegación de Madrid.....	1 Junio 1880.....	4	0	2	35	2	10	Bachiller.		
73		Marciano Pérez Martínez.....	Intervención de la Ordenación de pa- gos de Hacienda.....	2 Junio 1868.....	4	6	2	40	5	28			
74		Angel Vicario Zanetty.....	Delegación de Valladolid.....	1 Marzo 1861.....	4	6	2	39	1	24			
75		Mariano Martínez Argós.....	Delegación de Lugo.....	13 Julio 1864.....	4	0	2	36	4	24	Premio en metálico.		
76		Sebastián Ariño Nayarro.....	Delegación de Teruel.....	15 Noviembre 1872..	4	6	2	39	5	2			
77		José Sánchez y Rodríguez.....	Administrador de Rentas en Sevilla..	15 Marzo 1867.....	4	6	2	32	2	10			
78		Trinidad Modesto Fernández Igle- sias	Interventor de Hacienda en Huesca..	4 Noviembre 1868..	4	6	2	39	5	21	Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras.		
79		Galliermo Martínez Ruiz Castella- nos	Dirección de la Deuda.....	11 Febrero 1867.....	4	6	2	44	10	11			
80		Enrique Barranco y González Es- cobar	Dirección de Tesorería.....	26 Octubre 1870.....	4	5	18	19	4	19			

82	Rafael Sáenz de Tejada.....	Comisión de pagos de Gobernación.	6 Noviembre 1867.....	4-5-18	40-5-4	Caballero de la Orden del Mérito Civil.
83	José Fernández Amador de los Ríos	Dirección general de Propiedades.....	13 Agosto 1864.....	4-5-14	31-4-22	Doctor en Filosofía y Letras.
83	Eugenio Muñoz Maroto.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	4 Febrero 1859.....	4-4-13	19-1-23	Licenciado en Derecho, Doctor en Filosofía y Letras.
84	Carlos María Arrojo y Martínez...	Dirección de la Deuda.....	9 Septiembre 1882.....	4-3-12	46-11-17	
85	Emilio Drake y Redondo.....	Dirección de Rentas públicas.....	21 Agosto 1881.....	4-2-23	30-7-8	
86	Vicente Azañero Boargón.....	Interventor de la Ordenación de pagos de Fomento.....	6 Abril 1867.....	4-2-18	21-1-5	Perito y Profesor Mercantil, Creces del Mérito Naval y Militar, Medalla de Voluntarios de Filipinas.
87	Manuel Colom y Bermúdez.....	Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	10 Septiembre 1874.....	4-3-28	31-5-1	Licenciado en Derecho.
88	Pedro Valdés y Armada.....	Dirección general de Propiedades.....	14 Diciembre 1864.....	4-3-12	25-11-18	
89	Juan Pérez y Rodríguez.....	Dirección general de Rentas.....	12 Mayo 1874.....	4-3-23	38-3-23	Bachiller.
90	José Ruiz y Ruiz.....	Dirección general de Propiedades.....	10 Mayo 1874.....	3-11-21	31-3-21	Licenciado en Derecho.
91	Ramón Cobian y Roffignac.....	Delegación de Avila.....	5 Marzo 1882.....	3-11-17	32-1-10	
92	Pablo Félix de Vargas Pedrosa...	Dirección general del Timbre.....	22 Febrero 1862.....	3-11-4	38-4-11	Licenciado en Derecho.
93	Domínguez Herrero Molina.....	Dirección general de la Deuda.....	4 Agosto 1862.....	3-10-25	41-4-5	
94	Alfredo Ruiz Crespo y García.....	Oficiatía Mayor.....	20 Noviembre 1871.....	3-10-21	32-11-2	Bachiller.
95	Ladislao Montes Moreno.....	Administrador de Rentas públicas en León.....	28 Junio 1872.....	3-9-28	28-5-20	Licenciado en Derecho.
96	José María Moncada y Álvarez.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	8 Enero 1869.....	3-9-18	40-8-2	Bachiller, Caballero de la Orden del Mérito Civil.
97	José Modino y de Aza.....	Dirección de Tesorería.....	4 Agosto 1870.....	3-9-2	40-2-21	Bachiller.
98	José María Bayón y Machado.....	Delegado en Valladolid.....	2 Octubre 1861.....	3-8-23	42-1-26	Caballero de la Orden de Carlos III. Dos premios en metálico. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
99	Julián Martínez y Martínez del Campo.....	Tesorero-Contador en Málaga.....	7 Enero 1873.....	3-8-11	16-5-2	Licenciado en Derecho.
100	Cesáreo Ulla y Araujo.....	Administrador de Rentas públicas en Cáceres.....	9 Septiembre 1896.....	3-8-8	37-10-12	Medalla de plata de Alfonso XIII.
101	Enrique de Laldro y Ramírez de Gamboa.....	Dirección general de Rentas.....	17 Marzo 1864.....	3-7-25	38-5-4	Bachiller, Gracias de Reni orden, Medalla de la Jura de la Raz.
102	Carlos Sauret y Navarro.....	Oficiatía Mayor.....	4 Noviembre 1873.....	3-7-25	38-2-27	Licenciado en Derecho.
103	Jaime Montes y Sacadán.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	22 Abril 1863.....	3-7-17	18-6-21	Licenciado en Derecho.
104	Teodoro Suárez Madán.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	30 Enero 1874.....	3-7-15	36-10-4	Bachiller, Caballero de la Orden del Mérito Civil.
105	José Castilleira y Castañero.....	Interventor de Hacienda en Navarra.....	12 Diciembre 1888.....	3-7-8	44-9-11	
106	José Fagoga y Collazo.....	Delegado en Granada.....	16 Marzo 1877.....	3-7-3	36-7-17	Licenciado en Derecho, Encomienda de número de la Orden del Mérito Civil.
107	José Fuertes Cabelas.....	Dirección general de Rentas.....	5 Enero 1870.....	3-6-2	30-5-2	
108	Eduardo Gatell y Gómez.....	Dirección general del Timbre.....	29 Abril 1868.....	3-4-6	31-11-18	Bachiller.
109	Juan Mula Urbano.....	Dirección general de Rentas.....	9 Julio 1868.....	3-3-24	40-1-9	
110	Casimiro Muñoz Cuesta.....	Delegación de Albacete.....	4 Marzo 1861.....	3-2-19	33-1-10	Licenciado en Derecho.
111	Benito Miranda Menéndez.....	Delegación de Barcelona.....	22 Octubre 1861.....	3-2-3	34-2-15	Licenciado en Derecho.
112	Bienvenido Díaz Freije López.....	Delegación de La Coruña.....	8 Agosto 1853.....	3-2-2	25-7-26	Bachiller.
113	Gregorio Andrés y Muñoz.....	Delegación de Madrid.....	12 Marzo 1871.....	3-1-10	30-6-14	Licenciado en Derecho, Caballero de la Orden del Mérito Civil.
114	Miguel Jordán y Guix.....	Delegación de Valencia.....	7 Septiembre 1884.....	3-1-6	27-9-19	Licenciado en Derecho, Caballero de la Orden del Mérito Civil.
115	Emilio Molina Blanco.....	Administrador de Rentas en La Coruña.....	16 Junio 1864.....	3-1-6	41-6-2	
116	Joaquín Ruiz Vicent.....	Administrador de Rentas en Girona.....	4 Agosto 1871.....	3-1-6	30-2-17	Licenciado en Derecho.
117	Pablo de Fuenmayor y Gómez.....	Dirección de Tesorería.....	9 Junio 1867.....	2-11-19	25-11-28	
118	Manuel Barreiro Bustelo.....	Delegación de León.....	30 Agosto 1869.....	2-11-9	15-1-6	Licenciado en Derecho.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS			TÍTULOS ACADEMICOS, PREMIOS, CONDECORACIONES Y HONORES			
				EN LA CLASE				AL ESTADO		
				Años.	Me- ses.	Días.		Años.	Me- ses.	Días.
119	D. Rafael Espejo del Castillo.....	Delegación de Cáceres.....	25 Junio 1862.....	2—11—6	40—	—26	Bachiller.			
120	Joaquín Guerrero Egulaz.....	Delegación de Granada.....	6 Junio 1866.....	2—9—7	31—10—	25	Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras. Perito Mercantil.			
121	Bernardo Quijano y Basterrechea.	Dirección general de Propiedades.....	25 Octubre 1860.....	2—8—23	41—10—	7	Licenciado en Derecho.			
122	Ramón Godoy Manzano.....	Delegación de Jaén.....	19 Abril 1875.....	2—7—27	27—10—	29	Doctor en Derecho.			
123	Facundo Palomares García.....	Delegación de Valencia.....	25 Abril 1873.....	2—7—25	34—8—	9	Licenciado en Filosofía y Letras.			
124	Joaquín Lodares y Castellanos.....	Delegación de Alicante.....	15 Diciembre 1864.....	2—7—13	46—7—	4	"			
125	Manuel García Gabaldón.....	Interventor en Murcia.....	16 Abril 1865.....	3—5—8	44—	—	"			
125 bis	Manuel Sanguinetti y Gómez.....	Marruecos.....	9 Diciembre 1867.....	2—7—20	32—7—	17	Bachiller.			
126	Casimiro Lana y Almudévar.....	Delegación de Barcelona.....	16 Noviembre 1863.....	2—6—10	29—6—	18	Licenciado en Derecho.			
127	Liborio Carreras Madaleno.....	Administrador de Rentas en Teruel...	25 Mayo 1868.....	2—6—10	41—6—	—	"			
128	Valentín Polanco y García de la Basilla.....	Tesorero-Contador en León.....	14 Febrero 1862.....	2—6—6	36—11—	24	Caballero de la Orden del Mérito Civil.			
129	Manuel Fernández Hidalgo y Picra	Dirección de la Fábrica de la Moneda.	29 Noviembre 1871.....	2—6—5	40—1—	12	Bachiller.			
130	Fernando Romero Torres.....	Interventor en Córdoba.....	2 Junio 1863.....	2—3—25	34—5—	29	"			
131	Jesús Lozano González.....	Delegación de Valencia.....	14 Septiembre 1864.....	2—2—23	37—7—	7	"			
132	Antonio Moya Astandoa.....	Delegación de Barcelona.....	7 Octubre 1865.....	2—2—	40—3—	29	Bachiller. Cruz de Constancia del Sometén.			
133	Jacobo Caballero y Zorrilla San Martín.....	Depositario-Pagador en La Coruña...	30 Diciembre 1864.....	2—1—11	38—8—	—	Licenciado en Derecho.			
134	Alfredo Estévez y Álvarez.....	Delegación de Madrid.....	28 Enero 1876.....	2—	—29	—	Licenciado en Derecho. Caballero de la Orden del Mérito Civil.			
135	Galo Moreno Hurtado.....	Delegación de Zaragoza.....	14 Octubre 1863.....	1—11—14	45—2—	11	"			
136	Javier Fontán Pérez Santamaría...	Delegación de Orense.....	10 Febrero 1867.....	1—11—9	39—3—	14	Bachiller.			
137	Vicente Pérez y Olózagui.....	Delegación de Madrid.....	18 Febrero 1870.....	1—10—13	38—8—	27	Bachiller.			
138	José Suárez Madán.....	Depositario-Pagador en Santa Cruz de Tenerife.....	25 Febrero 1879.....	1—10—	35—8—	—	"			
139	Federico Ruiz Ventosa.....	Dirección de la Deuda.....	18 Julio 1879.....	1—9—8	34—2—	22	"			
140	Gabriel Briones y Esquivel.....	Delegación de Madrid.....	8 Enero 1870.....	1—9—7	34—2—	12	Bachiller. Caballero de Carlos III. Varios premios en metálico. Gracias de Real orden en 4 de Marzo de 1928. Caballero de la Orden del Mérito Civil.			
141	Rodrigo Medina y Rantírez.....	Oficial Mayor.....	16 Septiembre 1877.....	1—9—7	34—2—	7	Licenciado en Derecho.			
142	José Rodríguez Lucin y Menéndez.	Tesorero-Contador en Vizcaya.....	25 Noviembre 1875.....	1—8—25	30—2—	13	Licenciado en Derecho.			
143	Francisco Ruano Mazzuchelli.....	Delegación del Tribunal Supremo.....	3 Octubre 1873.....	1—8—23	19—6—	21	Licenciado en Derecho.			
144	Adolfo Fernández Cuiat.....	Delegación de Barcelona.....	20 Noviembre 1864.....	1—8—5	43—4—	19	Bachiller. Gracias de Real orden por trabajos en la Comisión Codificadora de Hacienda.			
145	César Gómez Sancho.....	Delegación de Madrid.....	23 Febrero 1881.....	1—7—20	28—2—	10	Licenciado en Derecho.			
146	Carlos Ferrer Calvo.....	Interventor en Teruel.....	4 Noviembre 1875.....	1—6—3	31—5—	24	"			
147	Antonio Carrasco de Mena.....	Tesorero-Contador en Cuenca.....	31 Marzo 1861.....	1—5—23	46—11—	1	"			
148	Julio Osorio y Becerra.....	Delegación de Palencia.....	26 Abril 1871.....	1—5—5	22—5—	—	Procurador.			
149	Emilio Tortosa Andrés.....	Administrador de Rentas en Baleares.	19 Octubre 1864.....	1—4—28	41—3—	29	Licenciado en Filosofía y Letras. Honores de Jefe de Administración.			
150	Luis Sagaz y Feijóo de Sotomayor.	Tesorería-Contaduría Central.....	20 Mayo 1873.....	1—4—3	32—1—	14	Licenciado en Derecho.			
151	Rafael Márquez y de Cortazar.....	Delegación de Granada.....	15 Mayo 1865.....	1—3—22	32—2—	14	Bachiller. Caballero de Carlos III.			

152	Eduardo Alonso y Castro.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	22 Julio 1867.....	1— 3—21	45— 9— 2	Bachiller. Caballero de la Orden del Mérito Civil.
153	Juan Canelo Alonso de la Fuente.....	Interventor en Zamora.....	20 Octubre 1865.....	1— 3—15	25— 8— 1	Licenciado en Derecho.
154	Jenaro Olano Carreira.....	Delegación de La Coruña.....	11 Septiembre 1863.....	1— 3—15	17— 4— 4	Licenciado en Derecho.
155	Fernando Gundásegui y Lope.....	Colero de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	8 Septiembre 1879.....	1— 3— 9	22—11— 3	Licenciado en Derecho.
156	Ignacio Patiño y Arroyo.....	Tesorería-Contaduría Central.....	24 Julio 1872.....	1— 3— 3	39— 6—15	Bachiller.
157	Eduardo Alonso y Palomeque.....	Dirección de Rentas públicas.....	18 Febrero 1869.....	1— 2—28	32— 2— 2	"
158	Cristino Domínguez y Cobo.....	Intervención-Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	18 Diciembre 1861.....	1— 2—17	31— 2— 7	"
159	Luis Díez Pérez.....	Interventor en Vizcaya.....	1 Abril 1872.....	1— 2—15	28—10—18	Licenciado en Derecho.
160	Ramón Blanco Espada.....	Delegación de La Coruña.....	15 Marzo 1889.....	1— 2—10	22—10—18	Licenciado en Derecho.
161	Pablo Cases y Ruiz del Arbol.....	Administrador de Rentas en Lérida.....	6 Abril 1875.....	1— 1—27	13— 8—24	Licenciado en Derecho.
162	Manuel del Castillo Ruiz.....	Administrador de Rentas en Vizcaya.....	30 Diciembre 1864.....	1— 1—20	44— 6— 3	"
163	José Casaldueño Morella.....	Administrador de Rentas en Badajoz.....	30 Marzo 1871.....	1— 1—15	44— 5—19	"
164	Juan Manuel Mata Domínguez.....	Dirección de Rentas.....	9 Agosto 1869.....	1— 2—11	26— 7— 1	Bachiller. Perito Agrónomo. Cruz roja del Mérito Militar. Caballero de Bélgica. Varias medallas conmemorativas.
165	Jesús Royo y Trallero.....	Delegado en Lérida.....	15 Marzo 1871.....	1— 2— 5	27— 4— 6	Licenciado en Derecho. Jefe honorario de Administración. Caballero de la Orden de Isabel la Católica. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
166	Aristides González Pazos.....	Delegación de La Coruña.....	5 Octubre 1885.....	2—11—24	17— 5—27	Licenciado en Derecho.
167	Manuel Labora López.....	Administrador de Rentas en Huesca.....	8 Marzo 1879.....	2—11—18	24— 5—25	Licenciado en Derecho.
168	Enrique de Ortega y Ripoll.....	Dirección de Tesorería.....	16 Noviembre 1868.....	2—11—15	33—10—21	"
169	José Jiménez Soriano.....	Dirección de Tesorería.....	24 Febrero 1876.....	2—10—14	26— 5—10	"
170	Torcuato Ulloa y Varela.....	Depositario-Pagador en Pontevedra.....	18 Mayo 1864.....	2—10—10	49— 8—22	Bachiller. Comendador de la Orden de Alfonso XII. Medalla de oro del Puente de Sempayo.
171	Juan Aguilar Catena.....	Dirección del Timbre.....	24 Noviembre 1888.....	2— 9—25	22—11— 6	Bachiller.
172	Ramón González y Domínguez.....	Dirección de Rentas públicas.....	3 Noviembre 1875.....	2— 9—24	35— 3— 1	Bachiller. Perito y Profesor mercantil.
173	Remigio Medina y Leal.....	Delegación de Barcelona.....	29 Mayo 1871.....	2— 9—17	35— 7— 2	Bachiller. Medalla de plata de Alfonso XIII. Caballero de la Orden del Mérito Civil.
174	Joaquín Galvarriato y Rivero.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	29 Mayo 1875.....	2— 9— 7	33— 8—16	Bachiller.
175	Pedro Fernández Díaz.....	Delegación de Zaragoza.....	2 Diciembre 1867.....	2— 9— 6	33— 2—19	"
176	Alfredo Ojeda Pomares.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	26 Octubre 1875.....	2— 8—23	27—10— 3	Licenciado en Derecho.
177	Manuel del Alisal Márquez.....	Delegación de Barcelona.....	26 Octubre 1864.....	2— 8—16	26— 6— 9	Licenciado en Derecho.
178	Isidro Maldonado Iglesias.....	Tesorero-Contador en Navarra.....	21 Marzo 1807.....	2— 7—26	38— 5— 4	Bachiller.
179	Leopoldo Quiroga Echeverría.....	Delegación de Guipúzcoa.....	3 Diciembre 1868.....	2— 7— 8	36— 2— 2	Bachiller.
180	Severiano Benavides Maurell.....	Delegado en Jaén.....	8 Noviembre 1881.....	2— 7— 7	25— 1—23	Licenciado en Derecho. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
181	Probo Iso y Asensio.....	Delegación de Teruel.....	11 Octubre 1870.....	2— 6—11	23— 2— 9	Licenciado en Derecho. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
182	Matteo de la Morena Martínez.....	Administrador de Rentas en Alava.....	22 Enero 1869.....	2— 5—23	35— 1— 5	Bachiller. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
183	Gustavo Ibarra Lucía.....	Interventor en Soria.....	9 Julio 1863.....	2— 5—15	40— 4— 3	"
184	Silverio Cafiñaneres Serna.....	Depositario-Pagador en Albacete.....	12 Abril 1881.....	2— 5— 1	30— 4— 1	Licenciado en Derecho.
185	Francisco Grande y Caravantes.....	Dirección de Propiedades.....	3 Febrero 1873.....	2— 4—23	27— 3— 3	Licenciado en Derecho.
186	José Jenaro Jiménez García.....	Tesorero-Contador en Almería.....	19 Julio 1867.....	2— 4— 3	22— 9—24	Licenciado en Derecho.
187	José Ulloa Villar.....	Interventor en Orense.....	22 Septiembre 1862.....	2— 3—11	23— 4— 3	Licenciado en Derecho.
188	Ignacio Colmeiro y Rey.....	Administrador de Rentas en Santa Cruz de Tenerife.....	21 Diciembre 1870.....	2— 3— 7	28—10—24	Caballero de la Orden del Mérito Civil.
189	Mariano Nicolán Sánchez.....	Delegación de Tarragona.....	11 Julio 1862.....	2— 3— 3	50— 5— 1	"
190	Ernesto Padín y Lorenzo.....	Delegación de Madrid.....	13 Noviembre 1877.....	2— 2—15	30—10—25	Procurador. Medalla de plata de Alfonso XIII.
191	Gumersindo Solís y Riestra.....	Interventor en Málaga.....	11 Agosto 1882.....	2— 2—12	27— 2— 8	Bachiller.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS						TÍTULOS ACADÉMICOS, PREMIOS, CONDECORACIONES Y HONORES
				EN LA CLASE			AL ESTADO			
				Años	Me- ses	Días	Años	Me- ses	Días	
192	D. Antonio Fiestas Rodríguez.....	Interventor en Castellón.....	3 Julio 1876.....	2	1	1	30	1	20	
193	Fernando Robert Martínez.....	Delegación de Málaga.....	4 Mayo 1886.....	2	2	25	26	2	25	
194	Gaspar González y González.....	Tesorero-Contador en Avila.....	5 Enero 1886.....	2	2	46	46	8	46	Caballero de la Orden del Mérito Civil.
196	Miguel Mucientes Vigo.....	Subdelegación de Vigo.....	11 Abril 1872.....	1	29	27	4	9	27	
196	Juan B. Polo y Ortigosa.....	Delegación de Logroño.....	15 Febrero 1888.....	1	24	23	3	16	23	
197	Ramón Aldecoa Villanosa.....	Delegación de Segovia.....	26 Enero 1861.....	1	22	36	3	7	36	
198	Honorio Mota y Arce.....	Delegación de Valencia.....	13 Mayo 1871.....	1	21	41	3	14	41	
199	Juan Ramón Jiménez Escolar.....	Depositario-Pagador en Vizcaya.....	27 Marzo 1872.....	1	3	19	3	24	19	Licenciado en Derecho.
200	Manuel Ternel Montegrifo.....	Delegación de Alicante.....	5 Abril 1862.....	2	14	27	2	20	27	Bachiller.
Excedentes.										
1	D. Joaquín Purón y Rubio.....		18 Febrero 1867.....	5	8	33	4	28	33	
2	Claudio Moyano Ampudia.....		28 Octubre 1863.....	1	8	15	15	2	1	
3	Rafael de Llanos y Torriglia.....		2 Marzo 1868.....	2	12	19	2	24	19	
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE										
Activos.										
1	D. José Alomar y Bauza.....	Depositario-Pagador en Baleares.....	16 Noviembre 1873..	4	7	27	9	9	27	Procurador. Cruz de Alfonso XIII.
2	Nicanor Herrero García.....	Administrador de Rentas en Logroño.	31 Marzo 1873.....	4	6	27	4	10	27	Licenciado en Derecho.
8	José Rodrigo Jontoya.....	Delegación de Granada.....	9 Diciembre 1878..	4	6	30	4	9	30	Licenciado en Derecho. Medalla de oro de la Cruz Roja.
4	Severiano Alvarez Fernández.....	Delegación de Zamora.....	21 Febrero 1873.....	4	6	23	4	16	23	Licenciado en Derecho.
5	Diocleciano García de la Hoz.....	Dirección de Rentas públicas.....	1 Octubre 1867.....	4	6	36	7	6	36	
6	Luis Villarino López.....	Dirección de Rentas.....	2 Octubre 1877.....	4	6	31	11	8	31	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.
7	Andrés García Morro.....	Delegación de Valencia.....	30 Noviembre 1861..	4	6	38	9	19	38	Perito Mercantil. Medalla de Alfonso XIII.
8	Facundo Ocón y Ruiz de Buesa...	Interventor en Reus.....	31 Agosto 1868.....	4	6	39	5	1	39	
9	Manuel Domínguez Alcañud y Díaz de la Bárcena.....	Delegación de Tarragona.....	17 Marzo 1860.....	4	6	28	10	12	28	
10	José Mosquera Carón.....	Delegación de Ciudad Real.....	24 Septiembre 1864.	4	6	24	7	13	24	Bachiller.
11	Antonio Albaladejo Recio.....	Delegación de Lugo.....	12 Abril 1879.....	4	6	34	8	3	34	Bachiller.
12	Diego Mendo Ramsault.....	Tesorero-Contador en Valencia.....	14 Marzo 1877.....	4	6	32	8	15	32	Bachiller. Caballero de la Orden del Mérito Civil.
13	Gregorio Quilano González.....	Depositario-Pagador en León.....	1 Diciembre 1876..	4	6	32	1	21	32	Bachiller.
14	Luis Díez de Isla y Lostao.....	Delegación de Logroño.....	9 Agosto 1876.....	4	6	28	9	3	28	Bachiller.
15	Enrique González Mendoza.....	Delegación de Huelva.....	18 Julio 1862.....	4	6	39	6	22	39	
16	Antonio Santolalla de Iñigo.....	Delegación de Almería.....	23 Febrero 1867.....	4	6	38	11	22	38	
17	Mariano Asenso e Hidalgo de Quintana.....	Delegación de Valladolid.....	5 Junio 1871.....	4	6	36	7	4	36	Bachiller.
18	Emilio Sáez-Dassien.....	Delegación de Zaragoza.....	17 Diciembre 1867..	4	6	31	7	2	31	
19	Eugenio Freg Morcillo.....	Interventor en Cuenca.....	15 Noviembre 1861..	4	6	36	4	20	36	
20	Bernardo González de las Gradi-llas y Vázquez.....	Caja general de Depósitos.....	20 Agosto 1881.....	4	6	31	6	3	31	Jefe Superior honorario de Administración.

21	Enrique Bonal y Lorenz.....	Delegación de Zaragoza.....	26 Septiembre 1876.	4—6—5	22—11—15	Licenciado en Derecho. Medalla de los Sitios de Gerona.
22	Antonio Gutiérrez del Olmo y Villazán	Administrador de Rentas en Guadalajara	23 Septiembre 1864.	4—6—>	36—1—18	
23	José Díaz Ponte.....	Administrador de Rentas en Orense...	4 Agosto 1869.....	4—6—>	36—2—13	Caballero de la Orden del Mérito Civil.
24	Cayetano Berrios Gutiérrez.....	Delegación de Valladolid.....	12 Enero 1867.....	4—6—>	17—8—7	Licenciado en Derecho.
25	Luis Rócal y Pérez.....	Tesorero-Contador en Huesca.....	25 Agosto 1873.....	4—6—>	42—>—10	
26	José Fernández de Castro Hevia..	Interventor en Santander.....	28 Septiembre 1861.	4—6—>	39—>—10	
27	José María Aguilar y Salas.....	Delegación de Madrid.....	21 Abril 1874.....	4—5—29	36—8—9	Licenciado en Derecho. Cruz de Beneficencia y medalla de la Coronación.
28	Joaquín Alcalde de Zafra.....	Ordenación de Pagos de Hacienda...	20 Abril 1871.....	4—5—18	25—3—16	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.
29	Antonio Andújar y Prado.....	Dirección de Tesorería.....	14 Enero 1870.....	4—5—16	22—1—20	Licenciado en Derecho.
30	Luis Martín del Campo.....	Delegación de Lugo.....	16 Enero 1873.....	4—5—14	39—>—20	Bachiller.
31	Jesús Luengo Conde.....	Tribunal Económico-administrativo Central	4 Febrero 1877.....	4—4—4	31—4—6	Licenciado en Derecho.
32	Federico de Gumucio Villoldo.....	Dirección de Tesorería.....	25 Abril 1863.....	4—3—13	50—8—6	
33	Baldomero Campos González.....	Delegado en Logroño.....	8 Diciembre 1874...	4—2—28	23—11—10	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
34	Joaquín de Oro Huete.....	Dirección de Rentas públicas.....	13 Abril 1864.....	4—2—18	43—2—19	
35	Luis Ponce de León y Encina.....	Delegación de Madrid.....	25 Agosto 1872.....	4—1—26	25—5—12	
36	Joaquín Gamboa y Benítez.....	Tesorero-Contador en Jaén.....	6 Febrero 1866.....	4—1—17	28—11—7	
37	Enrique Cabezas y de Isla.....	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	12 Marzo 1869.....	4—1—14	42—>—6	Dos cruces rojas del Mérito Militar, y una, con distintivo blanco, de Voluntarios de Manila.
38	César García de Quirós y García...	Delegación de Valladolid.....	13 Marzo 1868.....	4—1—4	17—4—5	Licenciado en Derecho. Perito Mercantil.
39	José María del Todo y Díaz.....	Delegación de Madrid.....	29 Marzo 1866.....	4—1—1	28—6—22	
40	Manuel Fernández Pantoja.....	Delegación de Sevilla.....	16 Marzo 1869.....	4—1—>	40—5—27	
41	Manuel López Miranda y Ramos...	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	27 Diciembre 1865...	4—>—28	42—5—>	
42	Teófilo Vidal y Abad.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	7 Noviembre 1862...	4—>—18	25—2—22	Licenciado en Derecho.
43	Joaquín Ceballos y Molina.....	Cajero en la Tesorería-Contaduría de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	16 Agosto 1874.....	4—>—12	25—3—9	Licenciado en Derecho. Oficial de la Academia de Francia.
44	Marcelino Villanueva Deprit.....	Delegación de Guadalajara.....	1 Marzo 1866.....	3—11—21	43—1—24	
45	Eusebio Emperador Salas.....	Tesorero-Contador en Granada.....	5 Marzo 1861.....	3—11—21	38—4—5	
46	Maximino Navarro y Mira.....	Delegación de Alicante.....	29 Mayo 1861.....	3—11—9	32—2—13	
47	Hernando Aroba y Montilla.....	Administrador de Rentas en Barcelona	7 Febrero 1869.....	3—11—4	23—3—>	Bachiller. Caballero de la Orden del Mérito Civil.
48	Juan Curtoys Gotarredona.....	Delegación de Tarragona.....	30 Abril 1866.....	3—11—2	12—4—16	
49	Fernando del Castillo Ruiz.....	Tesorero-Contador en Burgos.....	17 Noviembre 1861..	3—11—>	40—4—9	
50	Mariano Escudero y Monge.....	Administrador de Rentas en Valladolid	17 Marzo 1871.....	3—10—26	31—10—10	Bachiller.
50 bis	Eduardo García Nuevo.....	Excedente Recaudador.....	21 Abril 1877.....	3—10—21	32—8—5	Bachiller. Perito mecánico.
51	Roque Arenas Barbero.....	Dirección del Timbre.....	16 Agosto 1878.....	3—10—21	27—7—20	Bachiller.
52	Juan Gilcoy Arceceigor.....	Tesorero-Contador en Las Palmas.....	18 Diciembre 1873...	3—10—19	32—3—>	Licenciado en Derecho.
53	Jesús Villazón Menéndez.....	Administrador de Rentas en Alicante.	25 Marzo 1875.....	3—10—>	31—5—26	Licenciado en Derecho.
54	Julian Jusdado González.....	Administrador de Rentas en Toledo...	12 Febrero 1872.....	3—9—12	36—2—6	
55	Enrique García Díaz.....	Intervención-Ordenación de Pagos de Gobernación	6 Enero 1876.....	3—9—8	39—5—23	Bachiller.
56	Moisés Fernández García.....	Administrador de Rentas en Jaén.....	11 Diciembre 1876...	3—9—>	35—9—2	
57	Vicente Carrasco Encina.....	Delegación de Segovia.....	30 Marzo 1866.....	3—8—26	31—6—9	Licenciado en Filosofía y Letras.

(Continuad.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Enero último, la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha de 28 de febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE DEL BUQUE CONDUCTOR	TONELAJE	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
TRIGO											
Vapor.....	Astol Mendi.....	2.210	10 Octubre 1928	Montreal.....	Valencia.....	5 Novbre. 1928	1.617/28	4.033.401	4.032.404	4.388.952	
Idem.....	Hensington Tour....	2.931	29 Septbr. 1928	Portland Oregón..	Idem.....	14 Novbre. 1928	1.659/28	7.213.558	7.213.552	7.115.135	
Idem.....	Bevenrayk.....	1.872	15 Octubre 1928	Montreal.....	Bilbao.....	9 Novbre. 1928	1.109/28	119.883	119.883	118.383	
Idem.....	Matronésa.....	1.894	Sin visar.....	Rosario Santa Fe.	Idem.....	27 febrero 1929	175/29	367.402	367.468	367.318	
								11.734.311	11.734.311	11.970.238	

MAIZ

Vapor.....	Alymbanck.....	3.149	28 Octubre 1929	San Nicolás.....	Valencia.....	28 Novbre. 1929	1.634/29	3.516.000	3.516.000	3.440.297	
Idem.....	Delphin.....	2.373	7 Dícbr. 1929	Villa Constitución.	Alfoant.....	22 Enero 1930.	07/30	1.558.000	1.558.000	1.556.000	
Idem.....	Maronillo V. Polomi..	2.403	24 Novbre. 1929	Idem.....	Barcelona.....	2 Enero 1930.	2/30	6.200.000	6.200.000	6.171.772	
Idem.....	Arna.....	2.598	15 Dícbr. 1929	Buenos Aires.....	Idem.....	12 Enero 1930.	02/30	4.300.000	4.300.000	4.282.407	
Idem.....	Evangelhos Neophitos	2.852	Idem.....	Rosario Santa Fe.	Idem.....	17 Enero 1930.	105/30	6.700.000	6.700.000	6.633.678	
Idem.....	Thassas.....	915	Idem.....	Bralla.....	Idem.....	20 Enero 1930.	120/30	386.000	386.000	386.156	
Idem.....	Infanta I. de Borbón.	5.740	1 Enero 1930.	Buenos Aires.....	Idem.....	21 Enero 1930.	130/30	600.000	600.000	610.337	
Idem.....	Tritón.....	383	20 Dícbr. 1929	Amberes.....	Cádiz.....	3 Enero 1930.	8/30	20.000	19.800	19.800	
Idem.....	Infanta I. de Borbón.	5.740	1 Enero 1930.	Buenos Aires.....	Idem.....	18 Enero 1930.	50/30	300.000	496.966	496.966	
Idem.....	Ganes.....	592	11 Enero 1930.	Amberes.....	Coruña.....	16 Enero 1930.	20/30	40.000	40.000	30.660	
Idem.....	Kronos.....	348	24 Dícbr. 1929	Idem.....	Pasajes.....	1 Enero 1930.	1/30	30.000	30.000	30.000	
Pallebot....	San Juan.....	92	31 Dícbr. 1929	Casablanca.....	Cádiz.....	2 Enero 1930.	2/30	20.200	19.998	19.998	
Idem.....	Apolonia.....	95	11 Novbre. 1929	Buenos Aires.....	Mahón.....	30 Dícbr. 1929	Pto. 1/30	69.475	69.475	70.587	
Idem.....	Puerto de Alcudia....	111	24 Dícbr. 1929	Marsalla.....	Idem.....	31 Dícbr. 1929	Tdo. 1/30	90.000	90.000	88.626	
								19.027.075	20.024.233	28.649.178	

Madrid, 15 de Marzo de 1930 —El Director general, Mariano Naráiz.

Valencia a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, P. H., Francisco Ponco.
JO—2749

VALLS

Don Dionisio Terrer y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 3 del año actual, sobre homicidio frustrado, contra Esteban Robert, carpintero, de Vilaplana, se llama y cita a éste para que en el término de diez días comparezca, constituyéndose en prisión en estas Cárcels, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y ordena a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado Robert, el que de ser habido deberá ingresársale en las Cárcels de esta ciudad, como comprendido en el artículo 835, número 1.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valls a 12 de Marzo de 1930. El Secretario, Andrés Gallego.—El Juez, Dionisio Terrer y Fernández.

JO—2750

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 136 de 1929, por delito de falsedad, ha mandado que se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los herederos de D. Fernando Benavides Vargas.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Villacarrillo a 11 de Marzo de 1930.

El Juez, (ilegible).

JO—2696

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEUCHE

D. Simón Rosado Rivera, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que esta villa consta de 2.286 habitantes, y que dichas vacantes sólo percibirán el derecho de Arancel.

Aceuche a 13 de Marzo de 1930.—El Juez municipal suplente, Simón

Rosado.—El Secretario accidental, Angel Pérez.

JO—2753

ALHENDIN

D. Juan de la Higuera Pérez, Juez municipal de la villa de Alhendin (Granada).

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los que aspiren treinta días, sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Santafe, a cuyo partido corresponde este pueblo, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezcan insertos los edictos en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Alhendin, 1.º de Marzo de 1930.—El Juez municipal, Juan de la Higuera Pérez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Basilio Gálvez.

JO—2697

BAENA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, por providencia del día de hoy, se ha servido ordenar el señalamiento para el día 22 de los corrientes, y hora de las doce, en que tendrá lugar el juicio de faltas acordado contra persona desconocida que en la noche del día 15 de Febrero último hurtó de la finca llamada Hoya de Burrueco, de este término, propiedad de D. José Casado Lozano, tres o cuatro fanegas de aceituna, según denuncia formulada ante la Guardia civil del puesto de esta ciudad por Juan Vargas Hornero.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado o denunciados, de paradero desconocido, se fija la presente en la *GACETA DE MADRID* y otros de igual tenor en el *Boletín Oficial* de la provincia y sitios públicos de esta localidad.

Baena, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—2656

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, por providencia del día de hoy, se ha servido ordenar el señalamiento para el día 29 del corriente, a las doce horas, en que tendrá lugar el juicio de faltas acordado contra persona desconocida que el día 20 de Febrero último hurtó del Vivero del Estado, de esta ciudad, once doblados de cañas de un montón que había en el Vivero, según denuncia formulada en este Juzgado por el encargado del referido Vivero Manuel Ramírez Cantero.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado o denunciados, de paradero desconocido, expido la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, en Baena a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—2754

BENAOCÁZ

D. José Ramírez Barrera, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por haber renunciado a ella el que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por medio del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que durante el término de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año; y para el caso de que no se solicite dicha plaza por Secretario en ejercicio, se anuncia también su provisión en turno libre, conforme al párrafo octavo, caso segundo del artículo 5.º del citado Real decreto, en relación con la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para cuantos se consideren con derecho a ocupar la plaza, presentando sus solicitudes documentadas ante dicha superioridad dentro de los quince días siguientes al en que terminen los treinta anteriormente expresados y a partir de su publicación, haciéndose constar que el número de habitantes es el de 1.276 y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos que le señala el Arancel.

Y para general conocimiento de los aspirantes, se publica en Benaocaz a 27 de Enero de 1930.—El Juez municipal, José Ramírez.—El Secretario suplente, Juan María Mateos.

JO—2699

BOBORÁS

D. José García Ferradás, Juez municipal de Boborás, en el partido de Carballino.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia, por medio del presente edicto, a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Orense*, para lo cual se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 476 de la ley Orgánica del Poder judicial, sin cuyo requisito no surtirán efecto alguno las solicitudes que se presenten.

Dado en Boborás a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, Víctor Carreño.—El Juez, José García Ferradás.

JO—2698

CUALEDRO

D. Elisardo Carnero Lama, Juez municipal del término de Cualedro, provincia de Orense.

Hago público: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propieta-

rio de este Juzgado municipal, la cual debe proveerse por concurso de traslado, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por medio del presente para que los aspirantes a la misma puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Verín, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el precedente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio es de 2.889 habitantes de hecho y no percibe el Secretario otros emolumentos que los marcados en el arancel.

— Cullera, 8 de Marzo de 1930.—El Juez municipal, Elisardo Carnero.

JO—2757

CULLERA

D. Rosendo Grau Renart, Abogado, Juez municipal y encargado del Registro civil de Cullera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y cumpliendo lo acordado por la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado, conforme a las normas establecidas en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan solicitarla del señor Juez de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañando a la instancia los documentos necesarios, debidamente reintegrados.

Se hace constar que el censo de población de Cullera es de 13.331 habitantes de derecho y 13.085 de hecho.

Dado en Cullera a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, Adrián Carbonell.

El Juez municipal, Rosendo Grau.

JO—2758

ESPONELLA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales, los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, a este Juzgado municipal, con la advertencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Este término municipal consta de 712 habitantes, según el último censo de población, el Secretario percibe solo y únicamente los derechos señalados en el arancel.

Espionella (Gerona), 13 de Marzo de 1930.—El Juez municipal, Pedro Sabater.

JO—2758

JIMENA DE LA FRONTERA

D. Juan Sánchez Carrión, Juez municipal de Jimena de la Frontera.

Hago saber: Que, vacante la Secre-

taría suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, bien documentadas, ante el señor de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Noviembre del mismo año.

Se hace constar que el número de habitantes de esta localidad es 9.352 de hecho y 9.475 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos que le señala el arancel.

Y para general conocimiento de los aspirantes, se publica el presente, que firmo en Jimena de la Frontera a 10 de Marzo de 1930.—El Juez municipal, Juan Sánchez.

JO—2759

MAGACELA

D. Juan de Quirós Carmona, Juez municipal de Magacela, provincia de Badajoz.

Certifico: Que dando cumplimiento a lo mandado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se procede a anunciar las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por el término de quince días, contados desde la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; la primera, a concurso libre, con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y Real orden de 10 de Abril de 1871, y la segunda, al de traslado, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Durante dicho plazo, los Secretarios que se crean con derecho a ellas, y los que estén en ejercicio, remitirán las solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Se hace saber que este pueblo consta de 2.066 habitantes, y el Secretario propietario no tendrá más retribución que los derechos de arancel, y el suplente, cuando actúe.

Magacela, a 12 de Marzo de 1930.—El Juez municipal, Juan de Quirós.

JO—2761

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.722 del año 1929, por lesiones, y contra Ignacio Rojo Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1930; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ignacio Rojo Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Rojo Fernández a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a Aurelia Valverde en la cantidad de 40 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Ignacio Rojo Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 335 del año 1930, por hurto, y contra Manuel Álvarez González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1930; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Álvarez González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Álvarez González a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Manuel Álvarez González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4.663 del año 1929, por hurto, y contra Luis Abad Hidalgo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1930; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Abad Hidalgo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Abad Hidalgo a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y entregue la pluma estilográfica a Emilio Durán.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al de-

nunciado Luis Abad Hidaigo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.756 del año 1929, por esta, y contra José Penalba Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Febrero de 1930; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Penalba Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Penalba Martín a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a la multa de seis pesetas, a que indemnice a Eduardo Guillén Sanz la suma de 5,40 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado José Penalba Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.765 del año 1929, por desobediencia, y contra Angel Palomino Zurita, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Febrero de 1930; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Palomino Zurita,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Palomino Zurita a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en la forma que previene el artículo 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Angel Palomino Zurita, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la

presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4.666 del año 1929, por maltrato, y contra José Aumento, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Febrero de 1930; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Aumento Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Aumento Pérez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado José Aumento Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.677 del año 1929, por escándalo y contra Fermín Chaves Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fermín Chaves Jiménez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Chaves Jiménez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fermín Chaves Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.675 del año 1929, por hurto y contra José Daza Blanco, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Daza Blanco; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Daza Blanco a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Daza Blanco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.137 del año 1929, por daños y contra Miguel Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Fernández a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a la Compañía Madrileña de Tranvías la suma de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio; notificándose la presente resolución al referido Miguel Fernández por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.811 del año 1929, por

escándalo y contra Luis Albert Compará, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Albert; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Albert Compará a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Albert Compará, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.774 del año 1929, por lesiones y contra Octavio Eugenio Veling, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Octavio Eugenio Veling; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Octavio Eugenio Veling a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Octavio Eugenio Veling, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.870 del año 1929, por hurto y contra Benita Martín Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una

el Ministerio fiscal y de otra, como denunciada, Benita Martín; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Benita Martín Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Benita Martín Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.689 del año 1929, por lesiones, y contra José García Ibarloze y Manuel Canto Haya, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José García y Manuel Canto,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José García Ibarloze y Manuel Canto Haya a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados José García Ibarloze y Manuel Canto Haya, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.716 del año 1929, por alcoholismo y escándalo, y contra Antonio Torres Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Torres Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Torres Sánchez

a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Torres Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.439 del año 1929, por hurto, y contra Juan Sandoval Flores, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Sandoval Flores,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Sandoval Flores a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Juan Sandoval Flores, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan Ballester.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.757 del año 1929, por malos tratos, y contra Pedro García Herráiz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro García Herráiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro García Herráiz a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Pedro García Herráiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de Su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Febrero de 1930.—Secretario, P. R. Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez, Cándido Julián García Rodríguez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.126 del año 1929 por estafa, contra Virgilio Pérez Pains, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Virgilio Pérez Pains.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Virgilio Pérez Pains a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de cuatro pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Manuel Pérez en la cantidad de 2,50 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Virgilio Pérez Pains, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.359 del año 1929 por lesiones, contra Carlos de Oro y Juan Galán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Octubre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos de Oro y Juan Galán.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carlos de Oro López y Juan Galán Gabrano, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en sus respectivos

domicilios y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carlos de Oro López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 334 del año 1930, por estafa, contra Isabel Pérez Seguro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1930; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Pérez Seguro.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Pérez Seguro, a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de tres pesetas que hará efectivas en la forma ordenada en el artículo 179 del Código penal, a que indemnice en 2,40 pesetas a Casitaino del Río y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Isabel Pérez Seguro, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.765 del año 1929 por maltrato, contra Antonio Carrillo y Luis Rozas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Septiembre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Carrillo y Luis Rozas.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Carrillo Redondo y Luis Rozas Pedrosa, a la multa de diez pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mi-

tades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio Carrillo y Luis Rozas, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.982 del año 1929, por daños, y contra Bernabé Carrascal y Valentín Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bernabé Carrascal y Valentín Martín.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bernabé Carrascal Ruiz a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a doña Josefa Cañamar en la cantidad de 50 pesetas, y al pago de la mitad de las costas del juicio; siendo responsable subsidiariamente, con respecto a la indemnización, D. Rafael Martínez; y que debo absolver y absuelva a Valentín Martín, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Bernabé Carrascal Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.608 del año 1929, por daños, y contra Julio López y Tomás Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio López y Tomás Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Julio López Godoy a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a Tomás Rodríguez en la cantidad de 40 pesetas, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y siendo subsidiariamente responsable con respecto a la indemnización la señora viuda de José Crespo. Y que debo absolver y absuelvo a Tomás Rodríguez, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Julio López y Tomás Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.704 del año 1929, por lesiones, y contra Mariano García Andirino, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano García Andirino,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano García Andirino a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a Julián Laque en la cantidad de 15 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano García Andirino, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.165 del año 1929, por escándalo y vejación, y contra Agustina Rubio y Carmen López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vis-

tas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustina Rubio y Carmen López,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Agustina Rubio García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, por artículo 822, y a Carmen López González a la multa de 30 pesetas por el artículo 794, multa que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitad al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Agustina Rubio y Carmen López, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.492 del año 1929, por lesiones, y contra Lorenzo Carballo Lumbreras y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Febrero de 1930; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Carballo Lumbreras y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Carballo Lumbreras a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Valentín Andrés García, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Lorenzo Carballo Lumbreras, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.898 del año 1929, por vejación, y contra Carlos Plaza Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Plaza Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Plaza Martínez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Plaza Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.725 del año 1929, por maltrato, y contra Valentín Barrera Redondo y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín Barrera Redondo y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Barrera Redondo a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio por mitad. Y que debo absolver y absuelvo a Mariano Muñoz, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Valentín Barrera Redondo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.854 del año 1929, por injuria, y contra Ignacio Delgado Freire, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1930; D. Cándido J. García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ignacio Delgado Freire,

Fallo que debo condenar y condeno Ignacio Delgado Freire a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Ignacio Delgado Freire, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.890 del año 1929, por amenazas, y contra Alejandro López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1930; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro López a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Alejandro López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.247 del año 1929, por coacción y vejación, y contra Carmela López Moreno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1930; don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmela López Moreno; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmela López Moreno a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmela López Moreno, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno del su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.724 del año 1929, por estafa y contra Joaquín Ayuso Patón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1930; don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Ayuso Patón; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Ayuso Patón a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a la multa de dos pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a Manuel Prieto en la cantidad de 1,70 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Ayuso Patón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.745 del año 1929, por hurto y contra José María Alonso Ramos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1930; don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Alonso Ramos; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Alonso Ramos a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a que indemnice a Antonio Expósito Montero en la cantidad de siete pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José María Alonso Ramos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.575 del año 1929, por lesiones y contra Antonio Aullón Gallego y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1930; don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Aullón Gallego y otra; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Gallego a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a Josefa Romero en la cantidad de 25 pesetas, y a Josefa Romero Miguel a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por miladas al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Aullón Gallego, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.858 del año 1929, por escándalo y contra Luis Rodríguez Cueto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1930; don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Rodríguez Cueto y otro; y

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Rodríguez Cueto a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Francisco Rodríguez Murga, declarando de oficio la parte de costas que le corresponde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Rodríguez Cueto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Bañester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 351 del año 1930, por hurto y contra José María Charfolé Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1930; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, José María Charfolé Díaz; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Charfolé Díaz a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José María Charfolé Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Bañester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—2658

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.888 de orden del año 1929, por lesiones a Juan Cejudo García y a su esposa Consuelo Iglesias Asperón, que dijeron habitar en Hermosilla, número 110, principal, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Abril próximo venidero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Cejudo García y a Consuelo Iglesias Asperón, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.399 de orden del año 1929, por lesiones a Manuel Gutiérrez Rivera, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Gutiérrez Rivera, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.571 de orden del año 1929, por mordedura de perro, contra Pedro Andrés Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Andrés Ruiz, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 181 de orden del año 1930, por intoxicación de Carmen García Taboada, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y actual paradero, para que el día 9 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen García Taboada, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 994 de orden del año 1929, por riña y lesiones, contra otra y Francisca Amaz Sanz, de veinticuatro años, soltera, domiciliada en Labrador, 18, en la fecha de autos, pero que se mudó ignorándose dónde, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Abril próximo, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Amaz Sanz expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 669 de orden del año 1929, por lesiones a Eulalia Parra León, contra Francisco Illán Portal, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Illán y a Eulalia Parra León expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Febrero de 1930. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.855 de orden del año 1929, por vejación y daños, contra Aurora Berta Sánchez Hermida, hija de Miguel y de María, de veintinueve años, natural de Santiago, soltera, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domici-

lio y paradero, para que el día 2 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Aurora Bercha Sánchez Hermida, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.678 de orden del año 1929, por lesiones por imprudencia a Marcos Mancabo Quiroga, hijo de Mariano y María, de sesenta y un años, de Navaluenga, que dijo habitar en Antonia González, 5, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Abril próximo comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Marcos Mancabo Quiroga, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.836 de orden del año 1929, por lesiones a Joaquín García Tutuado, contra Felipe Sales, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín García Tutuado y a Felipe Sales, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 629 de orden del año 1929, por lesiones de Antonio González Valles, causadas por atropello del automóvil 20.657, conducido por Evaristo García Illán, propiedad de Gerardo Recio, se ha acordado se cite a todos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio González Valles, a Evaristo García Illán y a Gerardo Recio, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.889 de orden del año 1930, por lesiones a Antonio Expósito Paomar, contra Antonio Fernández López, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Expósito Paomar y a Antonio Fernández López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.795 de orden del año 1929, por lesiones a Eusebia Martínez Rodríguez, contra Vicente Hernández Reyes, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse,

se, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eusebia Martínez Rodríguez y a Vicente Hernández Reyes, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.448 de orden del año 1929, por tentativa de estafa a Encarnación Martínez Zazo, contra Manuel Suárez Figueroa y Jesús Escalada de los Reyes, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Encarnación Martínez Zazo, Manuel Suárez Figueroa y a Jesús Escalada de los Reyes, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 619 de orden del año 1929, por lesiones a Ramón Pazos Masseda, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Pazos Masseda, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.830 de orden del año 1929, por hurto, contra Serafina Pérez Porviz, se ha acordado se cite a ésta por

medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Serafina Pérez Porniz, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 5 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.796 de orden del año 1929, por lesiones a Emilio Costales Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio Costales Rodríguez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 5 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.641 de orden del año 1929, por lesiones a Emilio Cebolla Arguedas, contra Segundo Nieto Sánchez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio Cebolla Arguedas y a Segundo Nieto Sánchez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 5 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.983 de orden del año 1929, por lesiones a Dolores Muñoz Acitores, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Muñoz Acitores, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 5 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 714, seguido en este Juzgado contra María García Fernández y Segunda Valiente Muñoz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1930; D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas cuya edad y demás circunstancias ya constan, María García Fernández y Segunda Valiente Muñoz,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María García Fernández y a Segunda Valiente Muñoz, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a María García Fernández y a Segunda Valiente Muñoz, por ignorarse sus actuales domicilios, por lo que se insertará la presente en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez suplente, Julián Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.978, seguido en este Juzgado contra Daniel Sancho Díaz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1930; don José Garzón Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Daniel Sancho Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a Daniel Sancho Díaz, en rebeldía, a la pena de doce días de arresto en la Prisión celular y pago de las costas del

presente juicio, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid" por ignorarse su actual domicilio o paradero, y notificársela así.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Daniel Sancho Díaz por medio de la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 610, seguido en este Juzgado contra Enrique Fernández González, por riña y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1930; don José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Fernández González y Segundo Jiménez Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique González Granda y a Segundo Jiménez Sánchez, el primero en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago por mitad de las costas del presente juicio; publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual domicilio o paradero del denunciado Enrique Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Enrique Fernández González Granda, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Juez, José Garzón.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.974, seguido en este Juzgado contra Agustín Herrero Baños y Antonio Herrero Baños por estafa a Julián Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 28 del mes de Febrero y año de 1930, D. José Garzón Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Herrero Baños y Antonio Herrero Baños,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Herrero Baños y a Antonio Herrero Baños, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto a cada uno y pago de 90 pesetas de indemnización al perjudicado, y las costas del presente juicio por partes iguales, debiendo cumplir el arresto en la Prisión celular; y publíquese esta resolución en la "Gaceta de Madrid".

ta de Madrid" para notificación a estos denunciados, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Agustín Herrero Baños y a Antonio Herrero Baños por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 864, seguido en este Juzgado, contra José Rodríguez Jiménez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1930; don José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rodríguez Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a José Rodríguez Jiménez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión Celular de esta Corte, y al pago de las costas del presente juicio; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual domicilio y paradero del denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Rodríguez Jiménez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1291, seguido en este Juzgado, contra Alejandro García de la Vega, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 28 del mes de Febrero y año de 1930, D. José Garzón Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro García de la Vega,

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro García de la Vega, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión celular de esta Corte, indemnización de 20 pesetas al perjudicado Rufino Vázquez y el pago de las costas del presente juicio, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual domicilio o paradero del denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Alejandro García de la Vega, por ignorarse su actual domicilio o paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1334, seguido en este Juzgado contra Braulio García, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1930; D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Braulio García,

Fallo que debo condenar y condeno a Braulio García, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que deberá cumplir en su domicilio, y al pago de las costas del presente juicio; y publíquese esta resolución en la "Gaceta de Madrid", por ignorarse su actual paradero o domicilio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Braulio García y a su hija, Beatriz García Menéndez, por ignorarse sus domicilios respectivos, expido la presente en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—Julián Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1470, seguido en este Juzgado contra Isidoro Crespo Casaseca por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1930; don Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidoro Crespo Casaseca,

Fallo que debo condenar y condeno a Isidoro Crespo Casaseca, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión celular de esta Corte; 55 pesetas de multa, otras 55 pesetas de indemnización al perjudicado, Joaquín Fragua, y al pago de las costas del presente juicio; y publíquese esta resolución en la "Gaceta de Madrid", por ignorarse el actual domicilio y paradero del denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Isidoro Crespo Casaseca, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—Julián Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1226 seguido en este Juzgado contra Consuelo N., por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 del mes de Marzo y año de 1930. Don Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Consuelo N.,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Consuelo, cuyos apellidos se ignoran, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Consuelo N. y a Pedro Manzanque Capellanes, por ignorarse sus actuales domicilios y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Juez, Julián Muñoz.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2015, seguido en este Juzgado contra Manuel González, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 5 del mes de Marzo y año de 1930, Don Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel González y Eusebio Soto Rueda,

Fallo que debo condenar y condeno a Eusebio Soto Rueda y a Manuel González, éste en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, que deberán cumplir en sus respectivos domicilios, y al pago de las costas del presente juicio, por mitad; y publíquese esta resolución en la Gaceta de Madrid, por ignorarse el actual domicilio o paradero del denunciado Manuel González.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel González, por ignorarse su actual domicilio o paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Juez, Julián Muñoz.—El Secretario (ilegible).

10—2650

NUNOMORAL

D. Santiago Crespo Iglesias, Juez municipal de Nuñomoral.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado a que fué anunciada la plaza de Secretario.

suplente, vacante en este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión por el turno libre y término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; en cuyo término deberán presentar los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos necesarios.

Se hace constar que este término tiene 1.420 habitantes de derecho, según el censo de 1920, y el agraciado percibirá los derechos de arancel cuando actúe.

Nuñomoral, 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan Patiño.—El Juez municipal, Santiago Crespo.

JO—2660

ROCIANA

D. Angel S. Ruiz Acevedo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por excedencia del que la desempeñaba, la que ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de La Palma, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace saber que esta población consta de 5.711 habitantes de hecho y 5.811 de derecho.

Dado en Rociana a 11 de Marzo de 1930.—El Secretario interino, Carmelo Ruiz.—El Juez municipal, Angel S. Ruiz.

JO—2762

SANTIBANEZ EL BAJO

Don Eleuterio Bayle Panadero, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado por no haberse presentado dentro del plazo legal de treinta días ninguna solicitud en concurso de traslado, se anuncia a concurso libre por término de quince días hábiles, a contar de la publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes presentarán en este Juzgado municipal sus solicitudes, acompañadas de las certificaciones de nacimiento, antecedentes penales y cuantos otros documentos previene la Ley y justifiquen aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Se advierte que este Municipio consta de 1.368 habitantes.

Santibáñez el Bajo, 12 de Marzo de 1930.—El Juez municipal, Eleuterio Bayle.

JO—2763

TOLEDO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 542 del año 1929 contra Margarita Sánchez Alcolea, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Toledo a 8 de Febrero de 1930, el Sr. D. Felipe Domínguez y Arenal, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Margarita Sánchez Alcolea de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Margarita Sánchez Alcolea a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión correspondiente; indemnización de 15 pesetas a la perjudicada María Casanova Moreno, y pago de las costas del presente juicio; y atendida la rebeldía de la denunciada, expídase la oportuna cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, que se insertará en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Domínguez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Margarita Sánchez Alcolea expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Toledo a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Felipe Domínguez.

JO—2701

VALL DE LAGUART

Don Heliodoro Oliver Barber, Juez municipal de Vall de Laguart, provincia de Alicante.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, los aspirantes puedan solicitar dicho cargo, acompañando la siguiente documentación:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Idem de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Vall de Laguart, 20 de Febrero de 1930.—P. S. M., el Secretario (ilegible). El Juez municipal, Heliodoro Oliver.

JO—2702

VILLANUEVA DEL DUQUE

D. José Leoncio Benítez Salado, Juez municipal suplente en funciones de propietario de este término de Villanueva del Duque.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Juan Moreno Sicilia, de veintisiete años de edad, soltero, practicante, natural y vecino de Pedroche y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días se presente a constituirse en prisión en la cárcel de esta villa, a fin de cumplir en la misma quince días de arresto que le han sido impuestos por este Juzgado municipal en el juicio de faltas que se le ha seguido por estafa a la Compañía de los ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano.

Al propio tiempo ruego y encargo la Policía judicial procedan a la busca a todas las Autoridades y Agentes de y captura del expresado penado, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Villanueva del Duque a 14 de Marzo de 1930.—El Secretario, Laureano García.—El Juez municipal, José Leoncio Benítez.

JO—2764

JURISDICCION ECLESIASTICA

MADRID—ALCALA

Nos, el Dr. D. Rafael García Tuñón, Oficial Juez eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá, etc., habiendo visto los autos de divorcio seguidos por doña María Llorente Fernández, mayor de edad, con domicilio en esta Corte, representada por el Procurador D. Antonio Zorrilla y Ondovilla, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Rocamora y Fernández, contra su marido D. Juan Gálvez-Rojas y Elgueta, mayor de edad, de domicilio ignorado y declarado contumaz por su incomparecencia; y...

Fallamos que debemos conceder y concedemos a doña María Llorente Fernández, como cónyuge inocente, el divorcio *quoad thorum et cohabitationem* por tiempo indefinido, contra su esposo D. Juan Gálvez-Rojas Elgueta, a quien condenamos además en las costas de esta instancia, por causas comprendidas en el canon 1.181 del Código de Derecho canónico, y mandamos que esta sentencia se notifique al demandado por edictos en el Boletín Oficial del Obispado, GACETA DE MADRID y tabla de las puertas de este Tribunal; pues así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos ante el infrascrito Notario mayor de nuestro Tribunal en Madrid a 10 de Marzo de 1930.—Dr. Rafael G. Tuñón. Ante mí, Dr. Ildefonso Alonso de Prado.

JC—106

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.